

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.12.....	12
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.....	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12.....	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12.....	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12.....	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.12.....	17
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	18
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	19
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.....	20
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	22
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	22
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12.....	24
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12.....	29
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	29
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	31
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	31
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	33
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	34
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12.....	35
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12.....	37
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12.....	38
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	39
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	40
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	42
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	43
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	44
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	48
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12.....	56
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12.....	58
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12.....	59

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12.....	60
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	61
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	61
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	63
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	64
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	65
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	67
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	68
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	70
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	73
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12.....	78
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	79
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	81
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	81
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	82
XI. Dictamen de la Auditoría.	82

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
14-MA.12-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	108,542,076.43
Muestra	35,487,861.29
Alcance	32.7 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Contraloría, Tesorería, y el COPLADEMUN

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.

3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.

5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.

7. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten

a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.

8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.

12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

De la lectura de las actas de cabildo realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, remitidas con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0012/2015 del 8 de junio de 2015, se constató que el Ayuntamiento no celebró en los siguientes meses cuando menos las dos sesiones ordinarias de cabildo que establece la Ley.

Mes	Hora	Acta	Fecha	Número de sesiones ordinarias por mes
		Tipo de Sesión (ordinaria/extraordinaria)		
Enero	11:00	Ordinaria	21-ene-14	Una
Febrero	11:00	Ordinaria	11-feb-14	Una

Mes	Hora	Acta	Fecha	Número de sesiones ordinarias por mes
		Tipo de Sesión (ordinaria/extraordinaria)		
Abril	11:00	Extraordinaria	21-feb-14	Ninguna
	10:00	Extraordinaria	05-abr-14	
	10:00	Extraordinaria	09-abr-14	
Mayo	12:00	Ordinaria	13-may-14	Una
	14:00	Extraordinaria	14-may-14	
	07:00	Extraordinaria	21-oct-14	
	07:00	Extraordinaria	28-oct-14	
Junio				Ninguna
Noviembre	08:00	Extraordinaria	07-nov-14	Una
	19:00	Ordinaria	17-nov-14	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 5 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecido en la Ley, detectando que los siguientes se presentaron con extemporaneidad al vencimiento.

Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo de	Número de oficio	límite de presentación	Fecha			Días naturales de extemporaneidad
			Prórroga	Obligada	Presentación	
De enero a marzo	O.G./GOB./0315/2014	30-abr-14		30-abr-14	28-may-14	28
De abril a junio	O.G./GOB./0316/2014	30-jul-14		30-jul-14	15-ago-14	16

Adicional a ello, posterior a su presentación, remitió información y documentación en alcance al avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre, como se muestra a continuación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de oficio	Fecha de presentación	Fecha de remisión de información adicional		
		Ayuntamiento	DIF	SIAPA
O.G./GOB./0004/2014	30-oct-14	13-nov-14	13-nov-14	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MPIO.SB/XL/CM-0092/2015 del 27 de marzo de 2015, se confirmó que la Contraloría Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre no practicó ninguna auditoría y respecto al periodo del 1 de enero al 16 de septiembre no se tiene información, por lo que se concluye que no se acredita que la contraloría municipal realizó cuando menos una auditoría a sus dependencias y entidades en el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracciones III y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12

De la documentación que obra en los archivos de esta institución y de la normatividad proporcionada, se detectó que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la Ley Municipal:

Reglamentos:
a) El de Servicios Públicos
b) El de Seguridad Pública
c) El de Administración Municipal

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, incisos b, c y d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el H. Congreso del Estado con el oficio número CE/SG/0395/2015 del 25 de junio de 2015, y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio número MPIO/XL/TM-0124/2015 se constató que el Ayuntamiento no remitió la copia del libro de actas del cabildo al H. Congreso del Estado, para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.12

La cuenta pública y los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente documentación:

a) De los avances de gestión financiera no se integró la siguiente información:

Informe de avance de gestión financiera del periodo	I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos		Información Consolidada
	OROMAPA	OROMAPA	DIF	
De enero a marzo	No	No	No	No
De abril a junio	No	No	No	No
De julio a septiembre	No	No	No	No
De octubre a diciembre		No	No	

b) En la cuenta pública no se integró la siguiente información:

Descripción	En forma analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPA	DIF
I. Información contable, con la desagregación siguiente:			
d) Informes sobre pasivos contingentes;	No	No	No
e) Notas a los estados financieros;	No	No	No
f) Estado analítico del activo;		No	
g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:			
1. Corto y largo plazo, y		No	No
2. Fuentes de financiamiento.		No	No
II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:			
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:			

Descripción	En forma analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPA	DIF
1. Administrativa			No
3. Funcional-programática.	No	No	No
c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;		No	No
d) Intereses de la deuda, y	No	No	No
e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.	No	No	No
III. Información programática, con la desagregación siguiente:			
a) Gasto por categoría programática;	No	No	No
b) Programas y proyectos de inversión, y	No	No	No
c) Indicadores de resultados.		No	No
IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:			
a) Ingresos presupuestarios;		No	
c) Postura fiscal, y	No	No	No
d) Deuda pública.	No	No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, apartado A, fracciones I, II, III y IV; y B, fracciones I y II, y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 202, párrafo cuarto, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones V y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce, emitido por esta entidad local de fiscalización publicado el 28 de febrero de 2015 en el periódico oficial, órgano de gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

De la información proporcionada por el Ayuntamiento con los oficios MPIO/XL/TM-0012/2015 del 08 de junio de 2015, y MPIO/XL/TM-0124/2015; se confirmó que no existe normativa o lineamientos aplicables para gastos a comprobar; fondo fijo y para el otorgamiento de Apoyos; derivado de lo anterior se recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; gire instrucciones a quien corresponda para que se elabore, apruebe y publique las medidas administrativas procedentes para vigilar la aplicación de los recursos financieros del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; gire instrucciones a quien corresponda para que se elabore, apruebe y publique las medidas administrativas procedentes para vigilar la aplicación de los recursos financieros del Ayuntamiento. De lo anterior, se solicita remitir evidencia a esta institución de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0012/2015, del 08 de junio de 2015; no se acreditó que la Tesorería Municipal recibió de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos, manifestando que *«no se encontraron oficios y/o documento alguno, en los archivos de la tesorería»*.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de desarrollo urbano y ecología; secretario de seguridad pública, vialidad y protección civil; director de recursos humanos; director de desarrollo social y económico; director de obras y servicios públicos municipales a partir del 14 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos municipales a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XXII y XXIV, y 199, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de desarrollo urbano y ecología; secretario de seguridad pública, vialidad y protección civil; director de recursos humanos; director de desarrollo social y económico; director de obras y servicios

públicos municipales a partir del 14 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos municipales a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0012/2015, del 08 de junio de 2015; no se acreditó que el tesorero elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, y que el mismo se remitió al presidente municipal, manifestando que *«no se encontraron oficios y/o documento alguno, en los archivos de la tesorería»*.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, primero párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12

De la lectura del acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2013, y de la revisión a la publicación del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, se detectó que no se aprobó conforme a la clasificación geográfica; asimismo no determina las poblaciones, colonias o áreas de aplicación de recursos destinados a zonas de pobreza extrema y rezago social.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 198, fracción IV, y párrafo último, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54 fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0012/2015, del 08 de junio de 2015; se corroboró que el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; no se publicó en la gaceta municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 59 párrafo segundo, 200 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 65, fracciones II y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12

De la revisión a los archivos de esta entidad fiscalizadora y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO/XL/TM-0124/2015, no se acreditó que se remitió la copia autorizada del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, al Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.12

De la comparación efectuada de los importes que muestra el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014 publicado en el periódico oficial, con el presupuesto de egresos registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes diferencias por partidas, por lo que el control presupuestal no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento.

Dep.	Número	Partida Descripción	Presupuesto (\$)		
			Publicado	Registrado SACG	Diferencia
1	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	20,000.00	0.00	20,000.00
3	11302	Sueldo al personal de confianza	211,200.00	307,200.00	-96,000.00
5	11301	Sueldos al personal de base	973,401.60	2,629,401.60	-1,656,000.00
7	14102	Aportaciones de Seguridad social	24,710.52	124,710.52	-100,000.00
7	14301	Aportaciones del sistema para el retiro	120,355.26	220,355.26	-100,000.00
7	14401	Aportaciones para seguro	30,000.00	46,000.00	-16,000.00
8	29202	Material menor de ferretería para uso en edificio	250.00	0.00	250.00
9	13401	Compensaciones Ordinarias	24,000.00	0.00	24,000.00
12	11302	Sueldos al personal de confianza	267,588.00	287,588.00	-20,000.00
12	13402	Extraordinarias	24,000.00	100,000.00	-76,000.00
12	51107	Mobiliario y equipo	5,000.00	125,000.00	-120,000.00
12	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	5,000.00	45,000.00	-40,000.00
12	56704	Herramientas y maquinarias herramientas	5,500.00	25,500.00	-20,000.00
12	56902	Otros equipos de comunicación	5,000.00	25,000.00	-20,000.00
13	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	50,000.00	350,000.00	-300,000.00
13	13401	Compensaciones ordinarias	793,865.04	150,000.00	643,865.04
13	13402	Compensaciones extraordinarias	240,000.00	150,000.00	90,000.00
15	11302	Sueldo Base al personal de Confianza	271,200.00	415,219.20	-144,019.20
15	13401	Compensaciones ordinarias	0.00	100,000.00	-100,000.00
18	13402	Compensaciones Extraordinarias	24,100.00	24,000.00	100.00
20	25601	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	500.00	6,000.00	-5,500.00
25	15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	390,468.96	690,468.96	-300,000.00
Sumas			3,486,139.38	5,821,443.54	-2,335,304.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, fracciones I, III y V, 22, 33, 36, 41, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis al activo, al pasivo, de las cuentas contables, del seguimiento de observaciones y de la información proporcionada con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación financiera real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Saldos provenientes de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables de los cuales no se han efectuado gestiones para su aclaración y posterior corrección.

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1112-01-0021 152620-7	-29,374.71
1112-01-0022 153044-1	-305,178.44
1112-01-0023 525309-4	-2,900.00

- b) En la cuenta contable «1123-01-0001» mediante la póliza D00565 se registró el importe de \$3,127.68 (tres mil ciento veintisiete pesos 68/100 moneda nacional) por concepto de crédito al salario correspondiente al pago de la segunda quincena de agosto de 2014 al personal de confianza, debiendo contabilizarse en la cuenta contable «1123-02-0001» denominada «Crédito al salario 2012», lo que originó que en los estados financieros aparezca ese importe como un adeudo de un trabajador a favor del Ayuntamiento y no como un importe a ser compensado.
- c) En la cuenta contable «2117-1-0011» denominada «Serv funerario seg. Pub.», con la póliza E00324 del 28 de febrero de 2014, se contabilizó un abono por \$5,996.86 (cinco mil novecientos noventa y seis pesos 86/100 moneda nacional), debiendo afectar a la cuenta contable «2117-1-0009» denominada «Pensión seguridad».
- d) Las siguientes cuentas presentan saldos negativos, contrarios a su naturaleza que provienen de ejercicios anteriores de los cuales no se han efectuado gestiones para su aclaración y posterior corrección.

Cuenta contable	Importe (\$)
2119-1-0087	-617.50
2119-1-0092	-119,737.78

- e) La siguiente cuenta presenta saldos negativos contrarios a su naturaleza, originados por errores en el registro contable de la amortización del crédito.

Cuenta contable	Saldo (\$)		
	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
2233-91108 Finanzas Crédito DIC 2011	-9,928,252.79	-9,928,252.79	-9,928,252.79

- f) Se aperturaron dos cuentas contables para un mismo deudor.

Cuenta Contable	Saldo inicial y final (\$)	Cuenta Contable	Saldo inicial y final (\$)	Adeudo real (\$)
1222-01-0005	- 1,500.00	1222-01-0062	6,614.35	5,114.35

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracciones I, 16, 17, fracciones I, III, V, 22, 33, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1111-02» denominada «Fondo ejercicios anteriores» y del seguimiento de observaciones, se detectó que dicha cuenta continúa reflejando un saldo proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

moneda nacional) y que el Ayuntamiento manifiesta desconocer su origen y responsable del recurso, acreditando que no se efectuaron gestiones de cobro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Durante el ejercicio no se realizan arquezos de caja y fondo revolvente, por lo que se recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, instruya al contralor municipal para que en lo sucesivo se implemente esta práctica y se deje constancia de ello. De lo anterior, se solicita remitir evidencia a esta institución de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; instruya al contralor municipal para que en lo sucesivo se implemente esta práctica y se deje constancia de ello. De lo anterior, se solicita remitir evidencia a esta institución de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1112-01-0004» denominada «U.A.N. 12% 5314530», se detectaron retiros bancarios por la cantidad de \$347,745.00 (trescientos cuarenta y siete mil

setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que no corresponden al entero de la retención por concepto de impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, mismos que se relacionan a continuación:

a) Transferencias a cuentas bancarias propias del Ayuntamiento:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta contable de depósito
03/01/2014	D00002	16,000.00	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
06/02/2014	D00070	70,000.00	1112-01-0030 BANAMEX 238883
23/05/2014	D00352	25,000.00	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
15/09/2014	D00637	25,000.00	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
15/09/2014	D00638	13,000.00	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
17/09/2014	D00646	190,000.00	1112-01-0048 7005/8704367 INGRESOS
08/09/2014	D00666	7,700.00	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
03/12/2014	D00907	853.60	1112-01-0001 BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426
	Total	347,553.60	

- b) Con la póliza E01333 del 08 de diciembre de 2014 se contabiliza la expedición de un cheque de caja por un importe total de \$64,511.91 (sesenta y cuatro mil quinientos once pesos 91/100 moneda nacional), y con fecha 22 de diciembre de 2014, se reintegra la cantidad de \$64,320.51 (sesenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 51/100 moneda nacional), por lo que no se reintegró a la cuenta bancaria número 498-5314530 de la institución Banamex, S.A., el importe de \$191.40 (ciento noventa y un pesos 40/100 moneda nacional) originado por la comisión e IVA en la expedición del cheque de caja.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4 y 5 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$347,745.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, y XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$347,745.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1123-01-0022» y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó el cobro de comisiones bancarias e IVA por librar cheques sin tener recurso disponible en la cuenta bancaria 498 5328426 de la institución Banamex, S.A. por un importe total de \$2,055.78 (dos mil cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional), de los cuales al cierre del ejercicio no se requirió al servidor público responsable su pago.

Póliza			Importe(\$)	Comisión (\$)	IVA (\$)	Concepto
Fecha	Cheque	Número		Comisión (\$)	IVA (\$)	
02/01/2014		D00051	1,011.78	872.22	139.56	Comisión por cheque girado
06/01/2014	4053	D00052	1,044.00	900.00	144.00	Comisión por cheque devuelto ventanilla
		Suma	2,055.78			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,055.78 (dos mil cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,055.78 (dos mil cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

De la revisión de las pólizas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015, del 09 de septiembre de 2015; se detectaron préstamos personales registrados en las siguientes cuentas contables que no se recuperaron en su totalidad y que al cierre del ejercicio fiscal 2014 el documento mercantil para garantizar el pago se encuentra

vencido; asimismo no se efectuaron gestiones para la recuperación del importe de \$6,551.32 (seis mil quinientos cincuenta y un pesos 32/100 moneda nacional), como a continuación se integra:

- a) El adeudo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) registrado en la cuenta contable «1123-01-0068» corresponde a préstamo otorgado en el ejercicio fiscal 2013.

Cuenta contable	Pagaré / Fecha		Importe (\$)			Fecha del Último abono
	Otorgamiento	Vencimiento	Otorgado	Abonos	Adeudo	
1123-01-0068	07/06/2013	15/12/2013	20,000.00	18,000.00	2,000.00	02/01/2014

- b) El adeudo de \$6,551.32 (seis mil quinientos cincuenta y un pesos 32/100 moneda nacional) registrado en las siguientes cuentas contables corresponde a préstamos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.

Fecha Cuenta contable	Póliza	Importe (\$)	Pagaré / Fecha		Importe (\$)			Fecha del Último abono
			Otorgamiento	Vencimiento	Otorgado	Abonos	Adeudo	
14/03/201	E00364	1,000.00						
1123-01-0071			11/03/2014	30/07/2014	1,000.00	600.00	400.00	30/05/2014
12/09/2014	E00959	64,696.00						
1123-01-0072			12/09/2014	31/12/2014	4,988.00	4,737.71	250.29	22/12/2014
1123-01-0073			12/09/2014	31/12/2014	11,136.00	10,236.00	900.00	22/12/2014
1123-01-0074			12/09/2014	31/12/2014	1,570.00	1,523.34	46.66	06/11/2014
1123-01-0075			12/09/2014	31/12/2014	11,430.00	10,430.00	1,000.00	22/12/2014
1123-01-0076			12/09/2014	31/12/2014	3,677.00	3,064.15	612.85	09/12/2014
1123-01-0077			12/09/2014	31/12/2014	6,941.00	6,441.00	500.00	22/12/2014
1123-01-0078			12/09/2014	31/12/2014	19,816.00	17,624.48	2,191.52	22/12/2014
1123-01-0079			12/09/2014	31/12/2014	5,138.00	4,488.00	650.00	22/12/2014
			Suma		65,696.00	59,144.68	6,551.32	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 15, fracción I, del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,551.32 (seis mil quinientos cincuenta y un pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XIV y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,551.32 (seis mil quinientos cincuenta y un pesos 32/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12

Del análisis de las sub cuentas contables de Deudores diversos y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectó que no se recuperaron ni efectuaron gestiones de cobro de los siguientes adeudos de ejercicios anteriores contabilizados por la cantidad de \$826,921.39 (ochocientos veintiséis mil novecientos veintiún pesos 39/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1222-01 Funcionarios y empleados	
1222-01-0001	20,000.00
1222-01-0002	8,538.42
1222-01-0003	2,500.00
1222-01-0004	1,500.00
1222-01-0006	3,000.00
1222-01-0008	1,410.00
1222-01-0009	30,000.00
1222-01-0010	7,288.60
1222-01-0011	4,877.20
1222-01-0012	500.00
1222-01-0013	1,002.00
1222-01-0014	99,500.00
1222-01-0015	2,000.00
1222-01-0016	1,977.60
1222-01-0017	2,000.00
1222-01-0018	2,000.00
1222-01-0019	5,000.00
1222-01-0020	2,754.00
1222-01-0021	1,500.00
1222-01-0022	1,000.00
1222-01-0023	6,750.00
1222-01-0024	2,000.00
1222-01-0025	2,000.00
1222-01-0026	2,000.00
1222-01-0027	2,000.00
1222-01-0028	2,000.00
1222-01-0029	2,000.00
1222-01-0030	2,000.00
1222-01-0031	2,000.00
1222-01-0032	2,000.00
1222-01-0033	2,000.00
1222-01-0034	2,000.00
1222-01-0035	2,000.00
1222-01-0036	2,347.97
1222-01-0037	2,000.00
1222-01-0038	2,000.00
1222-01-0039	2,000.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1222-01-0040	2,000.00
1222-01-0041	2,000.00
1222-01-0042	2,000.00
1222-01-0043	2,910.00
1222-01-0044	1,410.00
1222-01-0045	1,410.00
1222-01-0046	1,410.00
1222-01-0047	1,410.00
1222-01-0048	1,405.00
1222-01-0049	1,410.00
1222-01-0050	2,000.00
1222-01-0051	40,000.00
1222-01-0052	1,410.00
1222-01-0053	1,410.00
1222-01-0054	800.00
1222-01-0055	2,000.00
1222-01-0056	1,800.00
1222-01-0057	5,000.00
1222-01-0058	1,000.00
1222-01-0059	6,000.00
1222-01-0060	19,122.70
1222-01-0061	10,232.00
1222-01-0062 y 1122-01-0005	5,114.35
1222-01-0063	23,396.00
1222-01-0064	18,366.80
1222-01-0065	200.00
1222-01-0066	32,951.00
1222-01-0067	14,893.15
1222-01-0068	17,632.17
1222-01-0069	300.00
1222-01-0070	6,900.00
1222-01-0071	1,953.00
1222-01-0072	3,000.00
1222-01-0073	1,000.00
1222-01-0074	2,000.00
1222-01-0075	2,000.00
1222-01-0076	1,000.00
1222-01-0077	2,500.00
1222-01-0079	1,500.00
1222-01-0080	1,000.00
1222-01-0081	1,823.51
1222-01-0082	1,959.47
1222-01-0083	2,075.83
1222-01-0084	2,897.01
1222-01-0085	900.62
1222-01-0086	2,220.84
1222-01-0087	5,868.42
1222-01-0088	2,872.30
1222-01-0089	1,440.64
1222-01-0090	1,815.87
1222-01-0091	3,377.76
1222-01-0092	100.00
1222-01-0093	4,536.73
1222-01-0094	2,000.00
1222-01-0095	2,457.56
1222-01-0096	6,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1222-01-0097	5,000.00
1222-01-0098	7,666.65
1222-01-0099	3,000.00
1222-01-0100	1,000.00
1222-01-0101	2,000.00
1222-01-0102	2,000.00
1222-01-0103	5,000.00
1222-01-0104	2,000.00
1222-01-0105	2,000.00
1222-01-0106	1,000.00
1222-01-0107	2,000.00
1222-01-0108	2,000.00
1222-01-0109	2,000.00
1222-01-0110	1,000.00
1222-01-0111	1,000.00
1222-01-0112	250.00
1222-01-0113	21,568.32
1222-01-0115	500.00
1222-01-0117	250.00
1222-01-0118	500.00
1222-01-0119	4,500.00
1222-01-0120	2,000.00
1222-02 Programa apoyo a la palabra	
1222-02-0001	1,100.00
1222-02-0002	110.00
1222-02-0003	2,530.00
1222-02-0004	77.50
1222-02-0005	994.00
1222-02-0006	444.00
1222-02-0007	1,320.00
1222-02-0008	888.00
1222-02-0009	1,546.00
1222-02-0010	890.00
1222-02-0011	3,090.00
1222-02-0012	445.00
1222-02-0013	1,990.00
1222-02-0014	2,949.00
1222-02-0015	984.00
1222-02-0016	2,949.00
1222-02-0017	1,650.00
1222-02-0018	1,302.00
1222-02-0019	880.00
1222-02-0020	880.00
1222-02-0021	880.00
1222-02-0022	880.00
1222-02-0023	880.00
1222-02-0024	442.00
1222-02-0025	1,329.00
1222-02-0026	1,329.00
1222-02-0027	1,650.00
1222-02-0028	992.00
1222-02-0029	884.00
1222-02-0030	1,100.00
1222-02-0031	2,200.00
1222-02-0032	1,100.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1222-02-0033	878.00
1222-02-0034	878.00
1222-02-0035	2,200.00
1222-02-0036	1,100.00
1222-02-0037	1,976.00
1222-02-0038	876.00
1222-02-0039	876.00
1222-02-0040	876.00
1222-02-0041	878.00
1222-02-0042	878.00
1222-02-0043	878.00
1222-02-0044	876.00
1222-02-0045	1,650.00
1222-02-0046	1,100.00
1222-02-0047	1,650.00
1222-02-0048	1,100.00
1222-02-0049	1,323.00
1222-02-0050	2,976.00
1222-02-0051	1,326.00
1222-02-0052	2,092.00
1222-02-0053	884.00
1222-02-0054	1,650.00
1222-02-0055	2,976.00
1222-02-0056	1,326.00
1222-02-0057	1,326.00
1222-02-0058	4,626.00
1222-02-0059	1,326.00
1222-02-0060	1,326.00
1222-02-0061	3,084.00
1222-02-0062	1,984.00
1222-02-0063	1,650.00
1222-02-0064	2,979.00
1222-02-0065	1,329.00
1222-02-0066	2,982.00
1222-02-0067	1,650.00
1222-02-0068	2,982.00
1222-02-0069	872.00
1222-02-0070	872.00
1222-02-0071	1,972.00
1222-02-0072	1,972.00
1222-02-0073	1,972.00
1222-02-0074	872.00
1222-02-0075	3,070.00
1222-02-0076	1,970.00
1222-02-0077	870.00
1222-02-0078	3,070.00
1222-02-0079	870.00
1222-02-0080	870.00
1222-02-0081	2,934.00
1222-02-0082	2,931.00
1222-02-0083	1,956.00
1222-02-0084	428.00
1222-02-0085	2,933.00
1222-02-0086	2,934.00
1222-02-0087	1,956.00
1222-02-0088	978.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1222-02-0089	4,626.00
1222-02-0090	2,976.00
1222-02-0091	1,326.00
1222-02-0092	4,626.00
1222-02-0093	1,650.00
1222-02-0094	1,650.00
1222-02-0095	2,973.00
1222-02-0096	2,975.00
1222-02-0097	1,323.00
1222-02-0098	2,973.00
1222-02-0099	1,323.00
1222-02-0100	1,653.00
1222-02-0101	1,650.00
1222-02-0102	1,326.00
1222-02-0103	1,650.00
1222-02-0104	876.00
1222-02-0105	2,964.00
1222-02-0106	878.00
1222-02-0107	439.00
1222-02-0108	439.00
1222-02-0109	1,100.00
1222-02-0110	879.00
1222-02-0111	1,980.00
1222-02-0112	880.00
1222-02-0113	880.00
1222-02-0114	880.00
1222-02-0115	880.00
1222-02-0116	880.00
1222-02-0117	880.00
1222-02-0118	880.00
1222-02-0119	880.00
1123-01 Funcionarios y empleados	
1123-01-0012	15,000.00
1123-01-0015	3,000.00
1123-01-0021	27,799.40
Suma	826,921.39

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 15, fracción I, del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12

Del análisis al activo de la sub cuenta de deudores con número de cuenta contable «1122-01-0007», del seguimiento de observaciones y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectó que continúa reflejando recuperaciones superiores por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1131» denominada «*Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo*», del seguimiento de observaciones y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectaron registros de anticipos otorgados en ejercicios anteriores por \$1,789,240.86 (un millón setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 86/100 moneda nacional), de los cuales no se acredita que se efectuaran gestiones para su recuperación o aclaración del 1 de enero al 16 de septiembre de 2014, y por el periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre acredita que no las realizó; dicho importe se integra como sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Anticipo (\$)
1131 01 Ejercicio 2011-2012	
1131-01-0001	30,000.00
1131-01-0005	826.58
1131-01-0006	16,824.50
1131 02 Ejercicios anteriores	
1131-02-0001	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00
1131-02-0005	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20
1131-02-0008	0.01
1131-02-0009	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00
1131-02-0016	854.43
1131-02-0017	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00
Suma	1,789,240.86

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVII, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1131-03-0001» y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectó que se contabilizó el día 02 de enero de 2014 un anticipo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) derivado de convenio por liquidación de agente de seguridad pública; adeudo que se registra con fecha 04 de noviembre de 2014 por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que se pagaron durante el ejercicio, omitiendo la cancelación del anticipo y efectuado un pago en demasía al trabajador dado de baja.

Cuenta contable	Fecha de registro	Importe (\$)		Cuenta contable	Fecha de registro	Importe (\$)	
		Anticipo	Cancelación			Adeudo	Pagos
1131-03-0001	02/01/2014	500.00	0.00	2119-1-0129	04/11/2014	25,000.00	
					04/12/2014		5,000.00
					24/12/2014		20,000.00
	Suma	500.00	0.00		Suma	25,000.00	25,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXV, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis del activo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real con relación a las obras que se encuentran registradas como en proceso, toda vez que el Ayuntamiento manifiesta que el total de las obras contabilizadas en las siguientes cuentas contables por el importe de \$112,752,793.13 (ciento doce millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 13/100 moneda nacional) se encuentran terminadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable / Descripción	Importe (\$)				
	Saldo Antes Inicio	Movimientos del Ejercicio		Saldo Al Final	
		Cargos	Abonos		
1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público					
1235-2-61202 Edificación De Inmuebles Comerciales,Ins	17,327,878.39	15,343,866.50	0.00	32,671,744.89	
1235-3-61301 Infraest. De Agua Potable, Saneamt. Hidr	300,788.00	7,775,167.44	0.00	8,075,955.44	
1235-3-61302 Infraestructura Para Refinación, Gas Y P	280,099.41	7,717.64	0.00	287,817.05	
1235-4-61402 Construcción De Obras De Urbanización En	0.00	12,645,552.48	0.00	12,645,552.48	
1235-4-61403 Const. De Obras Integrales Para La Educ.	491,156.31	537,146.87	0.00	1,028,303.18	
1235-4-61404 Gastos Indirectos F3/12/001	26,560.00	0.00	0.00	26,560.00	
1235-4-61405 Emp. Calles San Blas F3-12-002	15,904.66	0.00	0.00	15,904.66	
1235-4-61406 Emp. De Calles San Blas F3-12-003	64,894.83	0.00	0.00	64,894.83	
1235-4-61407 Const. De Cancha De Usos Mult. F3-12-004	1,808.78	0.00	0.00	1,808.78	
1235-4-61408 Reemp. De Calles San Blas F3-12-005	85,479.00	0.00	0.00	85,479.00	
1235-4-61409 Const. Emp. Jalco F3-12-006	389,551.59	0.00	0.00	389,551.59	
1235-4-61410 Const. Emp. Mecatan F3-12-007	444,350.74	0.00	0.00	444,350.74	
1235-4-61411 Const. Empedrado F3-12-008	380,930.54	0.00	0.00	380,930.54	
1235-4-61412 Const. De Emprerado F3-12-009	442,142.01	0.00	0.00	442,142.01	
1235-4-61413 Rep. De Sist. Bombeo A F3-12-013	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	
1235-4-61419 Reep. C. Michoacán, Paredes, Vicen. G.	141,906.00	0.00	0.00	141,906.00	
1235-4-61420 Rev. Juan Escutia C/Adoquín San Blas	251,643.00	0.00	0.00	251,643.00	
1235-4-61422 Reemp. C. H. Batallón Paredes Sonora Sb.	102,961.00	0.00	0.00	102,961.00	
1235-4-61423 Reemp. Vicente Gro. Col. Higuera Y La Va	27,105.00	0.00	0.00	27,105.00	
1235-4-61424 Reemp. C. Lázaro Cárdenas F3-12-024	97,494.00	0.00	0.00	97,494.00	
1235-4-61427 Emp. Acceso Esc. Prim. Mecatan	11,454.00	0.00	0.00	11,454.00	
1235-4-61428 Emp. Camino Sacacosechas Aticama	197,900.00	0.00	0.00	197,900.00	
1235-4-61433 Const. Empedrado Santa Cruz	1,213,386.80	0.00	0.00	1,213,386.80	
1235-4-61434 Prog. De Int. Sn Blas F3-12-032	99,722.87	0.00	0.00	99,722.87	
1235-4-61435 Limpieza De Calles San Blas	165,116.00	0.00	0.00	165,116.00	
1235-5-61501 Infraestructura De Carreteras	10,961,286.46	15,382,712.08	0.00	26,343,998.54	
1235-5-61503 Const. De Pte. Peatonal	338,849.48	0.00	0.00	338,849.48	
1235-5-61505 Const. Pte. Peatonal F3-12-012	331,331.73	0.00	0.00	331,331.73	
1235-5-61529 Est. Y Proyec. Vialidad De Ciclovía Male	459,592.00	0.00	0.00	459,592.00	
1235-5-61596 Asfalto A La Libertad F3-12-035	131,624.00	0.00	0.00	131,624.00	
1235-9-61902 Const. De Cancha Deportiva Col. Juárez	507,554.19	0.00	0.00	507,554.19	
1235-9-61903 Const. De Cancha Deport. F3-12-017	479,280.69	0.00	0.00	479,280.69	
1235-9-61904 Construcción De Unidad Deportiva Jalco	4,810,467.44	0.00	0.00	4,810,467.44	
1235-9-61905 Const. La Goma F3-12-037	489,525.89	0.00	0.00	489,525.89	
1235-9-61906 Cancha De Usos Múltiples Autan F3-12-036	505,996.90	0.00	0.00	505,996.90	
1235-9-61907 Pisos Firmes Varias Comunidades	2,142,877.03	0.00	0.00	2,142,877.03	
1235-9-61925 Reh. Cubierta C/F3-12-025	33,662.00	0.00	0.00	33,662.00	
1236 Construcciones En Proceso En Bienes Propios					
1236-1-62111 Mejoramiento De Viviendas (Otros)	554,323.12	0.00	0.00	554,323.12	
1236-2-62201 Const. De Techumbre Salón De Usos M. Sb.	297,184.32	0.00	0.00	297,184.32	
1236-2-62202 Edificación De Inmuebles Comerciales, In	547,141.80	0.00	0.00	547,141.80	
1236-3-62301 Infraestructura De Agua Potable, Saneami	13,975,667.72	1,742,411.42	0.00	15,718,079.14	
1236-4-62402 Construcción De Obras De Urbanización En	41,621.00	0.00	0.00	41,621.00	
Suma	59,318,218.70	53,434,574.43	0.00	112,752,793.13	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación al 9 fracción I, 16, 17, fracciones I, III y V, 22, 29, 33, 36, 41, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a las cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6, del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2, del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó que al cierre del ejercicio se tiene un adeudo registrado en las siguientes cuentas contables, por concepto de subsidios a los organismos DIF y OROMAPAS, por la cantidad de \$108,954.30 (ciento ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional), importe que el Ayuntamiento manifiesta desconocer el motivo por el cual no fue entregado el recurso a dichos organismos.

Cuenta contable				
Fecha	Póliza	Adeudos del ejercicio	Pagos	Adeudo al 31 de dic 2014
		2111-1-0001 Subsidio pendiente a OROMAPAS		
15/01/2014	D00020	35,567.68	0.00	35,567.68
		2111-1-0003 Subsidio pendiente a DIF		
15/01/2014	D00019	73,386.62	0.00	73,386.62
	Suma	108,954.30	0.00	108,954.30

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo, de los auxiliares y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó que al cierre del ejercicio se tienen adeudos con proveedores, acreedores e instituciones por la cantidad de \$51,380,835.60 (cincuenta y un millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 60/100 moneda nacional) de los cuales señala el H. XL Ayuntamiento que respecto a los pasivos generados por su administración no fueron pagados por falta de liquidez y con respecto a los saldos de las cuentas creadas por administraciones anteriores una vez que se aclaren esos adeudos se procederá a su depuración contable.

Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2112-0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,511,485.49
2112-1-0	Proveedores Ejercicios Anteriores	3,221,911.82
2112-2-0	Proveedores Ejercicio SEP/11 Actual	6,629,631.75
2112-3	Derechos de Agua por Pagar	2,649,813.00
2119-1	Acreedores Diversos	26,348,103.54
2119-2	Acreedores Opciones Productivas	19,890.00
Suma		51,380,835.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas contables, y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó que el Ayuntamiento tiene un saldo pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de retenciones de enero a noviembre de \$6,267,084.07 (seis millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 07/100 moneda nacional) sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año; del cual no hay evidencia de que el recurso esté disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Importe (\$)		Saldo
	Retenciones	Enteros	
2117-1-0001 I.S.R. 1ra. de Mayo 07			
Saldo inicial	685,371.12		685,371.12
2117-1-0007 I.S.R. Seguridad 1ra. de Mayo 07			
Saldo inicial	15,297.28		15,297.28
2117-1-0022 I.S.R. Municipio 2012-2014			
Saldo inicial	5,532,394.06		
Enero	133,876.18		
Febrero	291,395.86		
Marzo	207,977.90		
Abril	229,082.58		
Mayo	204,741.40	7,190.00	
Junio	207,299.90		
Julio	149,452.23		
Agosto	154,380.56		
Septiembre	190,311.25	420,741.00	
Octubre	208,916.36	1,577,686.00	
Noviembre	183,707.36	1,058,105.00	
Diciembre	183,707.36	357,782.00	4,455,739.00
2117-1-0023 I.S.R. Seguridad 2012-2014			
Saldo inicial	625,115.27		
Enero	29,741.96		
Febrero	29,741.96		
Marzo	38,192.56		
Abril	29,699.74		
Mayo	29,429.04	14,870.98	
Junio	14,600.28		
Julio	43,800.84		
Agosto	28,174.30		
Septiembre	26,510.25		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros	Saldo
Octubre	28,215.87		
Noviembre	24,737.29		
Diciembre	24,487.70		957,576.08
	2117-1-0039	I.S.R. Confianza	
Saldo inicial			
Enero	24,977.41		
Febrero	24,977.50		
Marzo	24,845.30		
Mayo	24,023.84		
Junio	22,961.26		
Julio	88,487.80		
Agosto	88,519.44		
Septiembre	11,630.82		
Octubre	25,209.00		
Noviembre	25,663.28		
Diciembre	25,436.14		386,731.79
Total	9,937,090.25	3,436,374.98	6,500,715.27

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86 fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99 y 112 fracción VIII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracción XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo, de los auxiliares y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó que al cierre del ejercicio se tienen registrados en las siguientes cuentas contables, por retenciones efectuadas a sus trabajadores por \$2,164,717.13 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 13/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) Por los adeudos provenientes de ejercicios anteriores:

Cuenta contable	Adeudo ejercicios anteriores (\$)
2117-1-0002 Fonacot 1ra. de Mayo 07	1,185,191.10
2117-1-0008 Fonacot Seguridad	497,869.51
2117-1-0013 Aportación Voluntaria de Confianza	283,054.00
2117-1-0019 Fiesta marinera	31,432.00
2117-1-0034 Descuento enciclopedias	1,686.00
2117-2-0008 Descuentos por Pagar Varios	37,906.28
2119-01-0001 Fonacot	18,273.85
Suma	2,055,412.74

- b) Por el adeudo registrado en la cuenta contable «2117-1-0035» denominada «Crédito CIBAGO», por la cantidad de \$109,304.39 (ciento nueve mil trescientos cuatro pesos 39/100 moneda nacional), el Ayuntamiento no reconoce dicho adeudo, ya que no se cuenta con el convenio que ampare las retenciones registradas o con documento que acredite este pasivo.

Fecha	Póliza	Importe (\$)		Retenciones pendientes de enterar o reintegrar
		Adeudos	Pagos	
Saldo inicial		34,643.73		
15/01/2014	E00065	7,567.94		
05/02/2014	E00263	7,567.94		
05/02/2014	E00273		7,567.94	
14/02/2014	E00302	7,567.94		
14/03/2014	E00368	7,243.54		
31/03/2014	E00418	7,243.54		
15/04/2014	E00456	8,223.54		
30/04/2014	E00495	8,223.54		
15/05/2014	E00575	8,223.54		
30/05/2014	E00616	8,223.54		
13/06/2014	E00725	8,223.54		
30/06/2014	E00751	980.00		
15/07/2014	E00796	980.00		
31/07/2014	E00820	980.00		
29/08/2014	E00922	980.00		
Suma		116,872.33	7,567.94	109,304.39

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.12

Del análisis al pasivo y del seguimiento de observaciones, se detectaron retenciones pendientes de enterar por concepto de impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por \$1,563,414.56 (un millón quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 56/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en el siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración. Adicional a ello es pertinente señalar que en la cuenta bancaria aperturada para refleja un saldo al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$67,026.66 (sesenta y siete mil veintiséis pesos 66/100 moneda nacional).

Cuenta contable	
Mes	Importe (\$)
Retenido en 2013 y no provisionado	421,740.65
2117-2-0003 U.A.N	
Saldo inicial	762,078.10
4213-01-006 U.A.N.	
Enero	69,475.39
Febrero	67,506.61
Marzo	44,383.88
Abril	36,100.83
Mayo	30,780.05
Junio	25,045.31
Julio	24,051.97
Agosto	17,534.31
Septiembre	16,872.29
Octubre	19,188.27
Noviembre	28,656.90
Diciembre	23,429.94
Suma	379,595.81
Total	1,563,414.56

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I, II y V de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción

VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 de la Ley de Ingresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas contables, del seguimiento de observaciones, de la información proporcionada con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0047/2015 del 09 de septiembre de 2015 y del informe de deuda pública del cuarto trimestre de 2014, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación financiera real de la deuda del Ayuntamiento, originados por errores en el registro contable de la amortización de la deuda.

Cuenta contable	Saldo (\$)		
	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
2233-91101 Amortizacion de la deuda interna con ins	-24,022,987.99	-48,186,318.67	-51,453,801.31
2233-91102 Banobras No. 8898	-2,160,000.00	-2,160,000.00	-2,160,000.00
2233-91103 Banobras No. 6463 Obra y Prod.	-879,465.00	-879,465.00	-879,465.00
2233-91104 Banobras No. 428 Alcantarillado	-8,124.97	-8,124.97	-8,124.97
2233-91105 Banobras No. 6245 Reestructura	-386,141.88	-386,141.88	-386,141.88
2233-91106 Banobras No. 1473 Presidencia	-172,353.12	-172,353.12	-172,353.12
Suma	-27,629,072.96	-51,792,403.64	-55,059,886.28

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracciones I, 16, 17, fracciones I, III y V, 22, 33, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de los ingresos recaudados, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento respecto a las retenciones efectuadas a contribuyentes en el ejercicio 2014, toda vez que las siguientes se contabilizaron como un ingreso para el Ayuntamiento, cuando solamente es retenedor de los impuestos que se detallan a continuación; omitiendo su registro en cuentas de pasivo.

1. La parte que le corresponde al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por las retenciones del convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de San Blas, se contabilizó en la cuenta de ingresos «4213-01-004» denominada «ZOFEMAT». Para mayor ilustración en el siguiente cuadro se establecen los montos que corresponden a cada uno de ellos.

Mes	Recaudado	Importe (\$)		
		Municipio	Gobierno del Estado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
		80%	10%	10%
Enero	307,639.21	246,111.37	30,763.92	30,763.92
Febrero	368,841.50	295,073.20	36,884.15	36,884.15
Marzo	341,876.17	273,500.94	34,187.62	34,187.62
Abril	601,184.15	480,947.32	60,118.42	60,118.42
Mayo	241,209.01	192,967.21	24,120.90	24,120.90
Junio	48,531.92	38,825.54	4,853.19	4,853.19
Julio	146,842.12	117,473.70	14,684.21	14,684.21
Agosto	199,735.35	159,788.28	19,973.54	19,973.54

Mes	Recaudado	Importe (\$)		
		Municipio	Gobierno del Estado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
		80%	10%	10%
Septiembre	238,171.79	190,537.43	23,817.18	23,817.18
Septiembre	177,835.19	142,268.15	17,783.52	17,783.52
Octubre	84,239.27	67,391.42	8,423.93	8,423.93
Noviembre	180,200.63	144,160.50	18,020.06	18,020.06
Diciembre	181,550.65	145,240.52	18,155.07	18,155.07
Suma	3,117,856.96	2,494,285.57	311,785.70	311,785.70

2. Lo correspondiente a las retenciones efectuadas por concepto del impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2014 se contabilizó en la siguiente cuenta de ingresos sin que se efectuara cancelación para su provisión.

Cuenta Contable	Saldo (\$)	
	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
4213-01-006 U.A.N.	1,125,518.89	1,183,818.75

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 17 y 44, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, inciso a, Veracidad, y 3) Relevancia, y el apartado VII que contiene la Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar, párrafo cuarto, inciso b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; fracciones V, VII, VIII, IX y X, de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Del análisis de los ingresos reportados en la cuenta 4213-01-004 denominada ZOFEMAT, de la cuenta de bancos de zofemat; se detectó que no se efectuaron los enteros a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la parte que les corresponde de las retenciones del convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de San Blas.

Mes	Recaudado	Importe (\$)		
		Municipio	Gobierno del Estado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
		80%	10%	10%
Enero	307,639.21	246,111.37	30,763.92	30,763.92
Febrero	368,841.50	295,073.20	36,884.15	36,884.15
Marzo	341,876.17	273,500.94	34,187.62	34,187.62
Abril	601,184.15	480,947.32	60,118.42	60,118.42
Mayo	241,209.01	192,967.21	24,120.90	24,120.90
Junio	48,531.92	38,825.54	4,853.19	4,853.19
Julio	146,842.12	117,473.70	14,684.21	14,684.21
Agosto	199,735.35	159,788.28	19,973.54	19,973.54
Septiembre	238,171.79	190,537.43	23,817.18	23,817.18
Septiembre	177,835.19	142,268.15	17,783.52	17,783.52
Octubre	84,239.27	67,391.42	8,423.93	8,423.93
Noviembre	180,200.63	144,160.50	18,020.06	18,020.06
Diciembre	181,550.65	145,240.52	18,155.07	18,155.07
Suma	3,117,856.96	2,494,285.57	311,785.70	311,785.70

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y clausula sexta fracciones I y II, párrafo segundo del anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de San Blas, del propio Estado.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción III, XV, y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16

de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo y de la revisión de las pólizas se detectó que no se comprueba la creación de pasivos por la cantidad de \$169,789.32 (ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) importe que se integra:

- a) En las siguientes pólizas no se anexó la documentación que compruebe los pasivos registrados en las siguientes cuentas contables.

Proveedor	Póliza			Documentación anexa				Comentario	
	Fecha	Número	Partida	Importe (\$)	Fecha	Número	R.F.C.		
2112-2-0144	30/01/2014	E00118		5,000.00	30/01/14	recibo oficial		5,000.00	Sin contrato de servicios que señale a cuánto asciende el adeudo, el origen y el motivo del mismo.
2112-2-0028	30/04/2014	D00251	31101-1	25,279.52	20/04/14		CFE370814-QI0		Falta comprobación
2112-2-0028	18/04/2014	D00290	31101-1	66,137.80	08/03/14		CFE370814-QI0		Falta comprobación
2112-2-0071	17/12/2014	D00849	22105-1	6,000.00					
2112-2-0108	17/12/2014	D00854	44101-1	6,960.00					
2119-1-0105	04/02/2014	D00072	38501-1	50,000.00	04/02/14	Recibo oficial		50,000.00	Recibo oficial
		Suma		159,377.32					

- b) En la siguiente póliza no se anexó la documentación que compruebe y justifique el pasivo registrados en la siguiente cuenta contable.

Proveedor	Póliza				Documentación anexa		
	Fecha	Número	Partida	Importe (\$)	Fecha	Número	Importe (\$)
2112-1-0016	01/04/2014	D00253	38101	5,000.00	23/09/13	Recibo oficial	5,000.00
2112-1-0016	01/04/2014	D00253	38101	3,500.00	21/01/13	Recibo oficial	3,500.00
2119-1-0108	31/12/2014	D00911	44101-1	1,912.00	29/12/14	recibo oficial	1,912.00
				10,412.00			

Adicional a ello los recibos oficiales de la póliza D00253 corresponden al ejercicio fiscal 2013

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$169,789.32 (ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional);

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$169,789.32 (ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Del análisis del pasivo y de la revisión de las pólizas se detectó que no se justifica la creación de pasivos por la cantidad de \$292,950.19 (doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 19/100 moneda nacional) importe que se integra:

Proveedor	Póliza		Factura					Comentario
	Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	R.F.C.	Importe (\$)	
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019601	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019600	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019598	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019599	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019597	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019596	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019595	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	16/01/14	D00023	26101	17/01/14	CBAI019594	GOC9303301F4	3,000.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	18/01/14	D00024	26101	18/01/14	CBAI019611	GOC9303301F4	3,500.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	18/01/14	D00024	26101	18/01/14	CBAI019615	GOC9303301F4	4,269.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	18/01/14	D00024	26101	18/01/14	CBAI019614	GOC9303301F4	2,032.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	18/01/14	D00024	26101	18/01/14	CBAI019613	GOC9303301F4	2,500.00	bitácora incompleta
2119-1-0007	18/01/14	D00024	26101	18/01/14	CBAI019616	GOC9303301F4	870.00	bitácora

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Proveedor	Póliza Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	Factura R.F.C.	Importe (\$)	Comentario
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019698	GOC9303301F4	1,600.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019707	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019708	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019709	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019710	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019711	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019712	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019713	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019714	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019715	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019716	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019717	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019718	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019719	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019720	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2119-1-0007	18/01/14	D00025	26101	22/01/14	CBAI019721	GOC9303301F4	2,000.00	incompleta bitácora
2112-2-0043	13/07/14	D00482	32501	23/07/14	50 A	AOPF761019GN3	120,060.00	Sin requisición, se anexa oficio de invitación por parte del pdte. Mpal. De Ahualulco de Marcado, Jal. (el listado de personas que viajan no se encuentra firmado)
2112-2-0099	05/02/14	D00067	36101	05/02/14	A 191	CEC061108RB2	12,180.00	Sin orden de inserción (difusión de actividades y publicación de felicitación al diario crítica 10 aniversario)
2112-2-0099	12/03/14	D00144	36101	12/02/14	A 198	CEC061108RB2	9,280.00	Sin orden de inserción, difusión de actividades de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Proveedor	Póliza Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	Factura R.F.C.	Importe (\$)	Comentario
2112-2-0148	31/01/14	D00031	33603	31/01/14	366	EPE130617QZ1	10,000.00	feb 14. Sin orden de inserción (difusión mensual)
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1553	GUGM980501FF 2	2,458.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1554	GUGM980501FF 2	2,190.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1559	GUGM980501FF 2	2,666.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1556	GUGM980501FF 2	2,250.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1555	GUGM980501FF 2	1,783.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1558	GUGM980501FF 2	2,457.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1557	GUGM980501FF 2	2,250.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1548	GUGM980501FF 2	2,396.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1574	GUGM980501FF 2	2,394.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1550	GUGM980501FF 2	2,396.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1549	GUGM980501FF 2	2,196.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1552	GUGM980501FF 2	1,996.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0158	03/02/14	D00119	38101	sin fecha	1551	GUGM980501FF 2	2,356.00	Nota de vta./sin requisitos fiscales/ no trae la fecha
2112-2-0161	31/10/14	D00708	29602	31/10/14	A 709	PAMR551120KH6	12,388.80	Requisición sin firmas de quién solicitó y recibió el servicio, sin especificar las características del vehículo (Núm. placas, modelo, tipo, marca y Núm control de inventario.)

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Proveedor	Póliza Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	Factura R.F.C.	Importe (\$)	Comentario
2112-2-0161	31/10/14	D00708	35501	31/10/14	A 709	PAMR551120KH6	12,388.80	Requisición sin firmas de quién solicitó y recibió el servicio, sin especificar las características del vehículo (Núm. placas, modelo, tipo, marca y Núm control de inventario.)
2112-2-0162	10/10/14	D00689	22105	10/10/14	C 575	IAFM231229TI7	10,758.00	No anexaron la lista de los invitados especiales a la comida del área de Gobernación, no señalan el motivo del evento.
2112-2-0172	04/12/14	D00819	26101	04/12/14	D0023247	PET980918T19	10,000.00	Sin requisición / bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	19/03/14	CBAI020746	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	19/03/14	CBAI020747	GOC9303301F4	600.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	19/03/14	CBAI020748	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	28/03/14	82025	GRO0806095E9	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	04/03/14	80107	GRO0806095E9	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	05/03/14	BBBI4794	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	06/03/14	CBAI020539	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	11/03/14	CBAI020635	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	12/03/14	BABI15592	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	13/03/14	80811	GRO0806095E9	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	14/03/14	BBBI5384	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	17/03/14	B6269	PPA041006IE7	400.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	18/03/14	BABI16727	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	19/03/14	BCBI3042	GOC9303301F4	500.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	25/03/14	BDAI02219 4	GOC9303301F4	450.00	bitácora incompleta
2119-1-0105	31/03/14	D00192	26101	31/03/14	BBBI6639	GOC9303301F4	380.00	bitácora incompleta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Proveedor	Póliza			Factura			Importe (\$)	Comentario
	Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	R.F.C.		
2119-1-0108	31/12/14	D00911	26101	31/12/14	BABI73722	GOC9303301F4	410.22	bitácora incompleta
2119-1-0108	31/12/14	D00911	26101	31/12/14	BABI73722	GOC9303301F4	712.02	bitácora incompleta
2119-1-0108	31/12/14	D00911	26101	31/12/14	BABI73710	GOC9303301F4	772.15	bitácora incompleta
Suma							292,950.19	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$292,950.19 (doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$292,950.19 (doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 19/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó que al cierre del ejercicio se tienen adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, por concepto de servicios personales por \$17,045,495.76 (diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional), mismos que se relacionan a continuación:

- Por el siguiente adeudo registrado en la cuenta «2111-1-0005» denominada «Otras prestaciones pendte x pagar al mp», reconocido por el Ayuntamiento:

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-1-0005 Otras prestaciones pendte. x pagar al mp	0.00	10,285.11	1,181,944.62	1,171,659.51

b) Por los siguientes adeudos registrados el Ayuntamiento manifiesta que se está trabajando para determinar los saldos:

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
	2111-1 Remuneración por pagar al Personal de ca			
2111-1-0006	414,985.89	1,213,917.90	1,136,176.66	337,244.65
2111-1-0007	0.00	0.00	12,684.68	12,684.68
	2111-3 Remuneraciones Adicionales y Especiales			
2111-3-0001	63,798.09	15,928.42	7,935.63	55,805.30
2111-3-0002	57,556.78	8,164.00	0.00	49,392.78
2111-3-0003	98,881.20	6,164.21	5,164.21	97,881.20
2111-3-0004	5,894.59	0.00	0.00	5,894.59
2111-3-0005	16,834.14	52,463.64	61,573.49	25,943.99
2111-3-0006	8,275.11	26,525.03	68,425.17	50,175.25
2111-3-0007	60,951.26	0.00	0.00	60,951.26
2111-3-0008	15,181.30	30,593.40	23,438.45	8,026.35
2111-3-0009	11,742.34	24,785.68	38,298.28	25,254.94
2111-3-0010	60,573.72	19,700.68	38,298.28	79,171.32
2111-3-0011	56,694.72	0.00	0.00	56,694.72
2111-3-0012	43,222.08	18,001.76	35,218.56	60,438.88
2111-3-0013	11,214.97	3,572.00	0.00	7,642.97
2111-3-0014	11,565.20	13,002.84	13,517.04	12,079.40
2111-3-0015	131,191.34	0.00	0.00	131,191.34
2111-3-0016	40,548.65	0.00	0.00	40,548.65
2111-3-0017	64,865.44	3,577.19	20,716.80	82,005.05
2111-3-0018	33,278.62	5,164.21	7,590.63	35,705.04
2111-3-0019	33,569.30	40,396.30	73,122.85	66,295.85
2111-3-0020	24,042.83	20,749.16	74,418.53	77,712.20
2111-3-0021	39,920.40	12,924.88	11,335.60	38,331.12
2111-3-0022	113,130.15	50,238.03	73,308.93	136,201.05
2111-3-0023	111,574.52	53,173.74	73,308.93	131,709.71
2111-3-0024	22,100.98	48,020.72	28,091.80	2,172.06
2111-3-0025	76,600.33	18,525.03	68,425.14	126,500.44
2111-3-0026	22,700.98	0.00	0.00	22,700.98
2111-3-0027	17,658.39	29,396.30	71,585.25	59,847.34
2111-3-0028	53,437.12	0.00	0.00	53,437.12
2111-3-0029	46,178.76	26,892.08	49,691.34	68,978.02
2111-3-0030	70,274.24	15,992.34	0.00	54,281.90
2111-3-0031	33,093.76	0.00	0.00	33,093.76
2111-3-0032	32,420.40	19,886.72	45,218.56	57,752.24
2111-3-0033	15,895.12	0.00	0.00	15,895.12
2111-3-0034	59,577.10	31,488.02	58,049.39	86,138.47
2111-3-0035	78.72	9,171.68	12,430.08	3,337.12
2111-3-0036	38,163.68	0.00	0.00	38,163.68
2111-3-0037	85,718.70	0.00	0.00	85,718.70
2111-3-0038	85,362.46	57,937.73	85,593.38	113,018.11
2111-3-0040	155,311.16	19,529.74	0.00	135,781.42
2111-3-0041	13,393.40	0.00	0.00	13,393.40
2111-3-0042	75,382.68	0.00	0.00	75,382.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0043	48,480.04	39,931.28	37,853.04	46,401.80
2111-3-0045	75,466.56	0.00	21,278.40	96,744.96
2111-3-0046	48,060.32	0.00	0.00	48,060.32
2111-3-0047	41,075.51	57,083.09	73,308.93	57,301.35
2111-3-0048	81,333.10	0.00	0.00	81,333.10
2111-3-0049	47,113.62	33,952.08	49,691.34	62,852.88
2111-3-0050	56,754.88	20,961.70	42,369.78	78,162.96
2111-3-0051	24,387.05	0.00	0.00	24,387.05
2111-3-0052	25,635.15	0.00	0.00	25,635.15
2111-3-0053	79,380.14	20,837.90	50,448.86	108,991.10
2111-3-0054	147,576.35	65,511.52	87,903.67	169,968.50
2111-3-0055	51,920.34	0.00	0.00	51,920.34
2111-3-0058	37,763.78	3,201.88	0.00	34,561.90
2111-3-0059	111,280.15	44,173.74	73,308.93	140,415.34
2111-3-0060	50,629.25	4,000.00	0.00	46,629.25
2111-3-0064	4,396.28	0.00	0.00	4,396.28
2111-3-0065	27,565.44	32,399.29	35,218.56	30,384.71
2111-3-0066	24,957.20	0.00	0.00	24,957.20
2111-3-0067	41,692.68	23,289.60	35,218.56	53,621.64
2111-3-0068	10,990.70	0.00	0.00	10,990.70
2111-3-0069	55,838.62	0.00	0.00	55,838.62
2111-3-0070	29,549.96	11,000.00	0.00	18,549.96
2111-3-0071	72,943.90	45,040.10	56,921.95	84,825.75
2111-3-0072	104,813.25	0.00	0.00	104,813.25
2111-3-0073	112,618.77	0.00	0.00	112,618.77
2111-3-0074	74,716.58	25,446.38	42,369.78	91,639.98
2111-3-0076	28,642.80	27,762.40	27,465.20	28,345.60
2111-3-0077	49,877.44	21,349.52	34,422.96	62,950.88
2111-3-0078	34,422.72	22,500.00	0.00	11,922.72
2111-3-0079	66,695.68	18,849.52	34,422.96	82,269.12
2111-3-0080	20,977.44	3,400.00	0.00	17,577.44
2111-3-0081	27,763.68	0.00	0.00	27,763.68
2111-3-0082	51,092.26	23,495.74	35,218.56	62,815.08
2111-3-0083	70,437.12	0.00	0.00	70,437.12
2111-3-0084	107,076.20	0.00	0.00	107,076.20
2111-3-0085	60,770.08	23,130.64	32,281.92	69,921.36
2111-3-0086	69,495.21	31,993.58	40,480.74	77,982.37
2111-3-0088	77,430.32	22,972.47	38,780.64	93,238.49
2111-3-0090	107,280.35	57,149.47	87,903.67	138,034.55
2111-3-0091	16,741.75	0.00	0.00	16,741.75
2111-3-0092	69,505.70	30,235.10	56,921.95	96,192.55
2111-3-0093	27,410.40	21,416.68	10,358.40	16,352.12
2111-3-0094	40,507.24	10,215.04	14,501.76	44,793.96
2111-3-0095	1,615.60	0.00	0.00	1,615.60
2111-3-0096	32,389.68	6,210.00	0.00	26,179.68
2111-3-0097	20,776.49	0.00	0.00	20,776.49
2111-3-0098	80,208.92	0.00	0.00	80,208.92
2111-3-0100	56,942.44	38,498.03	73,308.93	91,753.34
2111-3-0101	82,401.39	35,196.30	69,122.85	116,327.94
2111-3-0102	18,501.76	0.00	0.00	18,501.76
2111-3-0103	10,906.71	0.00	0.00	10,906.71
2111-3-0104	145,119.48	0.00	25,873.74	170,993.22
2111-3-0105	62,270.20	0.00	0.00	62,270.20

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0106	15,681.18	0.00	0.00	15,681.18
2111-3-0107	39,062.50	14,662.40	27,465.20	51,865.30
2111-3-0108	698.14	0.00	0.00	698.14
2111-3-0109	158,497.98	0.00	0.00	158,497.98
2111-3-0110	117,040.60	0.00	0.00	117,040.60
2111-3-0111	120,388.95	0.00	0.00	120,388.95
2111-3-0112	123,737.30	0.00	0.00	123,737.30
2111-3-0113	10,075.52	0.00	0.00	10,075.52
2111-3-0114	71,937.12	0.00	0.00	71,937.12
2111-3-0116	30,165.05	43,335.26	87,903.67	74,733.46
2111-3-0117	30,926.51	32,369.36	42,369.78	40,926.93
2111-3-0118	52,614.36	0.00	0.00	52,614.36
2111-3-0119	31,209.39	0.00	0.00	31,209.39
2111-3-0120	14,515.66	28,961.70	42,369.78	27,923.74
2111-3-0121	83,992.15	30,745.22	84,446.31	137,693.24
2111-3-0122	6,429.34	0.00	0.00	6,429.34
2111-3-0123	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
2111-3-0124	7,690.76	29,734.72	40,097.56	18,053.60
2111-3-0126	9,167.56	39,472.67	35,353.88	5,048.77
2111-3-0127	43,700.00	1,000.00	0.00	42,700.00
2111-3-0128	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
2111-3-0129	6,050.00	0.00	0.00	6,050.00
2111-3-0130	93,659.20	4,172.03	40,000.00	129,487.17
2111-3-0131	90,000.00	9,172.03	24,000.00	104,827.97
2111-3-0132	85,000.00	6,000.00	24,000.00	103,000.00
2111-3-0133	35,500.00	57,072.03	52,000.00	30,427.97
2111-3-0134	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2111-3-0135	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
2111-3-0136	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2111-3-0137	68,000.00	6,000.00	0.00	62,000.00
2111-3-0138	31,024.88	17,500.00	0.00	13,524.88
2111-3-0139	31,000.00	13,000.00	0.00	18,000.00
2111-3-0140	15,850.50	0.00	0.00	15,850.50
2111-3-0141	80,253.80	0.00	0.00	80,253.80
2111-3-0142	17,848.40	0.00	5,000.00	22,848.40
2111-3-0143	23,862.20	4,500.00	0.00	19,362.20
2111-3-0144	19,275.68	32,457.72	35,218.56	22,036.52
2111-3-0145	26,018.56	1,000.00	0.00	25,018.56
2111-3-0146	29,700.00	0.00	6,000.00	35,700.00
2111-3-0147	46,000.00	12,400.00	34,000.00	67,600.00
2111-3-0148	47,300.00	0.00	15,000.00	62,300.00
2111-3-0149	4,900.00	7,500.00	17,000.00	14,400.00
2111-3-0150	4,300.00	6,500.00	17,000.00	14,800.00
2111-3-0151	29,000.00	1,000.00	6,000.00	34,000.00
2111-3-0152	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
2111-3-0153	20,000.00	2,500.00	0.00	17,500.00
2111-3-0154	60,513.11	6,049.76	22,273.68	76,737.03
2111-3-0155	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
2111-3-0156	69,000.00	0.00	0.00	69,000.00
2111-3-0157	31,000.00	4,000.00	17,000.00	44,000.00
2111-3-0158	33,000.00	5,000.00	17,000.00	45,000.00
2111-3-0161	17,290.17	0.00	0.00	17,290.17
2111-3-0162	47,356.64	34,693.20	2,000.00	14,663.44
2111-3-0163	23,900.00	2,100.00	9,100.00	30,900.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0164	34,000.00	0.00	6,000.00	40,000.00
2111-3-0165	201.00	0.00	0.00	201.00
2111-3-0166	39,856.64	15,700.00	34,000.00	58,156.64
2111-3-0167	25,900.00	0.00	0.00	25,900.00
2111-3-0168	12,700.00	4,700.00	11,900.00	19,900.00
2111-3-0169	14,000.00	4,700.00	11,900.00	21,200.00
2111-3-0170	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
2111-3-0171	68,800.00	0.00	0.00	68,800.00
2111-3-0172	19,826.34	0.00	0.00	19,826.34
2111-3-0173	4,600.00	12,200.00	15,000.00	7,400.00
2111-3-0174	23,950.00	10,700.00	25,500.00	38,750.00
2111-3-0175	32,693.72	26,415.70	38,298.28	44,576.30
2111-3-0176	16,246.88	34,855.68	38,298.28	19,689.48
2111-3-0177	69,463.56	0.00	0.00	69,463.56
2111-3-0178	38,301.16	0.00	0.00	38,301.16
2111-3-0179	65,338.72	0.00	0.00	65,338.72
2111-3-0180	65,710.88	0.00	0.00	65,710.88
2111-3-0181	53,616.00	4,348.74	0.00	49,267.26
2111-3-0182	8,820.05	44,453.65	35,658.48	24.88
2111-3-0183	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
2111-3-0184	38,800.00	9,000.00	2,000.00	31,800.00
2111-3-0185	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
2111-3-0186	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2111-3-0187	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
2111-3-0188	53,828.32	16,922.88	34,000.00	70,905.44
2111-3-0190	9,778.68	39,574.64	34,422.96	4,627.00
2111-3-0191	18,856.53	0.00	0.00	18,856.53
2111-3-0192	12,607.02	39,574.64	34,422.96	7,455.34
2111-3-0193	9,890.32	37,524.64	34,422.96	6,788.64
2111-3-0194	29,190.80	800.00	12,149.28	40,540.08
2111-3-0195	9,079.20	35,999.76	34,422.96	7,502.40
2111-3-0196	19,115.20	41,163.44	34,422.96	12,374.72
2111-3-0197	61,270.80	0.00	0.00	61,270.80
2111-3-0198	53,770.80	0.00	0.00	53,770.80
2111-3-0199	74,645.92	0.00	0.00	74,645.92
2111-3-0200	20,365.20	37,072.90	36,447.84	19,740.14
2111-3-0201	23,276.99	42,071.19	34,422.96	15,628.76
2111-3-0202	4,040.56	11,700.00	12,149.28	4,489.84
2111-3-0203	19,866.32	10,700.00	0.00	9,166.32
2111-3-0205	17,500.00	9,999.76	24,174.16	31,674.40
2111-3-0206	31,000.00	11,499.76	29,174.16	48,674.40
2111-3-0207	64,221.04	0.00	0.00	64,221.04
2111-3-0208	69,145.88	0.00	0.00	69,145.88
2111-3-0209	105,000.00	42,000.00	59,500.00	122,500.00
2111-3-0210	97,000.00	7,000.00	58,500.00	148,500.00
2111-3-0211	50,000.00	36,672.03	34,000.00	47,327.97
2111-3-0212	58,000.00	34,000.00	34,000.00	58,000.00
2111-3-0213	46,000.00	33,500.00	25,500.00	38,000.00
2111-3-0214	46,500.00	31,000.00	25,500.00	41,000.00
2111-3-0215	49,500.00	31,000.00	25,500.00	44,000.00
2111-3-0216	42,000.00	0.00	9,000.00	51,000.00
2111-3-0217	77,151.64	0.00	0.00	77,151.64
2111-3-0218	33,651.50	0.00	0.00	33,651.50

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0219	60,000.00	13,500.00	34,000.00	80,500.00
2111-3-0220	74,000.00	0.00	0.00	74,000.00
2111-3-0221	534.10	0.00	0.00	534.10
2111-3-0242	38,790.24	0.00	0.00	38,790.24
2111-3-0243	61,793.76	28,286.72	35,218.56	68,725.60
2111-3-0244	57,567.27	20,700.00	42,500.00	79,367.27
2111-3-0246	22,500.00	3,000.00	0.00	19,500.00
2111-3-0247	28,000.00	0.00	13,200.00	41,200.00
2111-3-0248	24,500.00	23,500.00	51,000.00	52,000.00
2111-3-0249	21,150.40	0.00	8,099.52	29,249.92
2111-3-0250	15,947.01	34,593.36	35,218.56	16,572.21
2111-3-0251	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2111-3-0252	110,000.00	0.00	24,000.00	134,000.00
2111-3-0253	162,000.00	0.00	55,000.00	217,000.00
2111-3-0254	144,500.00	0.00	33,000.00	177,500.00
2111-3-0255	134,000.00	0.00	27,000.00	161,000.00
2111-3-0256	120,000.00	3,000.00	27,000.00	144,000.00
2111-3-0257	41.56	0.00	0.00	41.56
2111-3-0258	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
2111-3-0259	53,670.74	0.00	0.00	53,670.74
2111-3-0260	31,518.18	26,950.00	6,000.00	10,568.18
2111-3-0261	19,500.00	6,000.00	0.00	13,500.00
2111-3-0262	50,557.22	0.00	0.00	50,557.22
2111-3-0263	25,839.99	13,786.72	35,218.56	47,271.83
2111-3-0264	59,500.00	0.00	30,000.00	89,500.00
2111-3-0265	25,510.04	34,124.64	34,422.96	25,808.36
2111-3-0266	30,457.71	1,000.00	0.00	29,457.71
2111-3-0267	31,670.24	0.00	0.00	31,670.24
2111-3-0268	4,500.00	10,000.00	17,000.00	11,500.00
2111-3-0269	14,550.24	44,474.38	52,398.20	22,474.06
2111-3-0270	16,020.63	0.00	0.00	16,020.63
2111-3-0272	22,000.00	0.00	10,000.00	32,000.00
2111-3-0273	19,500.00	0.00	7,000.00	26,500.00
2111-3-0274	500.00	0.00	0.00	500.00
2111-3-0275	35,005.28	16,086.72	35,218.56	54,137.12
2111-3-0276	57,500.00	15,653.00	0.00	41,847.00
2111-3-0277	42,378.96	12,143.36	29,003.52	59,239.12
2111-3-0278	251.58	0.00	0.00	251.58
2111-3-0279	32,109.84	0.00	12,149.28	44,259.12
2111-3-0280	29,894.90	43,230.52	48,176.30	34,840.68
2111-3-0281	20,806.02	533,876.60	513,935.04	864.46
2111-3-0282	40,500.00	356,831.34	398,220.96	81,889.62
2111-3-0283	28,999.98	360,332.15	398,220.96	66,888.79
2111-3-0284	33,499.99	376,832.15	398,220.96	54,888.80
2111-3-0285	10,000.27	397,232.15	398,220.96	10,989.08
2111-3-0286	110,814.05	385,332.15	378,220.96	103,702.86
2111-3-0287	131,814.05	325,943.34	378,220.96	184,091.67
2111-3-0288	89,143.27	338,086.20	317,510.01	68,567.08
2111-3-0289	15,500.00	334,412.15	398,220.96	79,308.81
2111-3-0290	25,632.66	305,794.34	364,598.96	84,437.28
2111-3-0291	48,777.62	473,332.15	472,220.96	47,666.43
2111-3-0293	4,741.50	0.00	0.00	4,741.50
2111-3-0294	4,338.80	34,408.03	34,422.96	4,353.73
2111-3-0295	27,327.87	54,156.43	48,077.04	21,248.48

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0296	3,326.05	0.00	0.00	3,326.05
2111-3-0297	3,301.90	0.00	3,301.90	6,603.80
2111-3-0298	3,301.90	3,301.90	6,603.80	6,603.80
2111-3-0299	3,301.88	3,301.88	6,603.76	6,603.76
2111-3-0300	0.00	61,885.10	79,968.04	18,082.94
2111-3-0301	0.00	28,329.63	34,422.96	6,093.33
2111-3-0302	0.00	33,073.64	34,422.96	1,349.32
2111-3-0303	0.00	30,574.64	34,422.96	3,848.32
2111-3-0304	0.00	19,324.88	20,248.80	923.92
2111-3-0305	0.00	34,348.32	34,422.96	74.64
2111-3-0306	0.00	6,999.76	26,323.44	19,323.68
2111-3-0308	0.00	12,286.72	31,075.20	18,788.48
2111-3-0309	0.00	8,024.64	26,323.44	18,298.80
2111-3-0310	0.00	37,000.00	51,000.00	14,000.00
2111-3-0313	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0314	0.00	6,182.94	6,603.76	420.82
2111-3-0318	0.00	3,500.00	5,945.18	2,445.18
2111-3-0321	0.00	5,474.78	6,949.56	1,474.78
2111-3-0322	0.00	4,653.76	6,553.76	1,900.00
2111-3-0324	0.00	5,474.79	6,949.58	1,474.79
2111-3-0328	0.00	3,879.88	4,759.76	879.88
2111-3-0331	0.00	0.00	3,201.88	3,201.88
2111-3-0335	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0341	0.00	4,703.77	5,393.76	689.99
2111-3-0343	0.00	4,949.58	6,949.58	2,000.00
2111-3-0345	0.00	4,475.88	4,908.56	432.68
2111-3-0349	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0351	0.00	4,367.94	4,788.76	420.82
2111-3-0354	0.00	4,936.88	6,458.76	1,521.88
2111-3-0356	0.00	5,301.88	6,603.76	1,301.88
2111-3-0357	0.00	3,736.94	4,157.76	420.82
2111-3-0362	0.00	5,553.76	6,603.76	1,050.00
2111-3-0364	0.00	3,500.00	6,034.96	2,534.96
2111-3-0365	0.00	5,301.88	6,603.76	1,301.88
2111-3-0368	0.00	4,501.88	6,003.76	1,501.88
2111-3-0370	0.00	3,500.00	5,408.32	1,908.32
2111-3-0375	0.00	4,714.79	6,429.58	1,714.79
2111-3-0378	0.00	3,696.88	4,393.76	696.88
2111-3-0379	0.00	4,949.56	6,949.56	2,000.00
2111-3-0382	0.00	3,672.24	4,344.48	672.24
2111-3-0385	0.00	3,539.44	4,078.88	539.44
2111-3-0388	0.00	5,474.78	6,949.56	1,474.78
2111-3-0389	0.00	4,107.53	5,215.06	1,107.53
2111-3-0390	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0394	0.00	4,714.79	6,429.58	1,714.79
2111-3-0396	0.00	4,741.88	6,483.76	1,741.88
2111-3-0398	0.00	5,940.00	6,483.76	543.76
2111-3-0400	0.00	4,741.88	6,483.76	1,741.88
2111-3-0401	0.00	4,741.88	6,483.76	1,741.88
2111-3-0405	0.00	3,301.88	6,603.76	3,301.88
2111-3-0406	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0409	0.00	4,801.88	6,603.76	1,801.88
2111-3-0410	0.00	4,326.05	8,652.10	4,326.05

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-3-0412	0.00	3,474.78	6,949.56	3,474.78
2111-3-0413	0.00	4,741.88	6,483.76	1,741.88
2111-3-0414	0.00	4,974.78	6,949.56	1,974.78
2111-3-0428	0.00	3,000.00	11,000.00	8,000.00
2111-3-0429	0.00	11,769.06	32,153.22	20,384.16
2111-3-0444	0.00	2,000.00	2,500.00	500.00
2111-3-0464	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
2111-5 Otras prestaciones sociales y económicas				
2111-5-0001	51,200.00	0.00	3,986.72	55,186.72
2111-5-0003	20,000.00	0.00	1,000.00	21,000.00
2111-5-0005	27,150.16	20,000.00	26,000.00	33,150.16
2111-5-0006	31,000.00	4,000.00	26,000.00	53,000.00
2111-5-0007	23,000.00	7,000.00	13,000.00	29,000.00
2111-5-0008	72,000.00	0.00	12,000.00	84,000.00
2111-5-0009	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
2111-5-0010	30,500.00	0.00	6,000.00	36,500.00
2111-5-0011	50,000.00	15,000.00	4,400.00	39,400.00
2111-5-0012	35,000.00	0.00	9,000.00	44,000.00
2111-5-0013	28,005.95	12,000.00	18,000.00	34,005.95
2111-5-0014	36,000.00	0.00	4,000.00	40,000.00
2111-5-0015	11,076.78	17,000.00	6,000.00	76.78
2111-5-0016	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
2111-5-0017	32,000.00	0.00	6,000.00	38,000.00
2111-5-0018	29,000.00	0.00	6,000.00	35,000.00
2111-5-0019	26,413.70	4,000.00	18,000.00	40,413.70
2111-5-0020	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2111-5-0021	61,116.19	23,200.00	18,000.00	55,916.19
2111-5-0022	75,100.00	26,000.00	18,000.00	67,100.00
2111-5-0023	25,707.70	0.00	6,000.00	31,707.70
2111-5-0025	23,000.00	3,000.00	13,000.00	33,000.00
2111-5-0026	20,258.00	0.00	0.00	20,258.00
2111-5-0027	62,500.00	5,000.00	29,000.00	86,500.00
2111-5-0028	76,491.00	0.00	12,000.00	88,491.00
2111-5-0030	33,000.00	0.00	6,000.00	39,000.00
2111-5-0031	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2111-5-0033	25,200.00	0.00	6,000.00	31,200.00
2111-5-0034	27,650.00	0.00	0.00	27,650.00
2111-5-0035	38,000.00	0.00	6,000.00	44,000.00
2111-5-0036	21,000.00	1,000.00	3,000.00	23,000.00
2111-5-0037	18,000.00	1,000.00	6,000.00	23,000.00
2111-5-0038	34,000.00	0.00	6,000.00	40,000.00
2111-5-0039	10,970.26	0.00	0.00	10,970.26
2111-5-0040	19,000.00	0.00	3,000.00	22,000.00
2111-5-0041	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
2111-5-0042	48,000.00	0.00	6,000.00	54,000.00
2111-5-0043	14,500.00	0.00	6,000.00	20,500.00
2111-5-0044	38,500.00	0.00	0.00	38,500.00
2111-5-0045	29,000.00	29,000.00	12,000.00	12,000.00
2111-5-0046	24,000.00	0.00	12,000.00	36,000.00
2111-5-0047	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2111-5-0048	0.00	1,200.00	26,213.37	25,013.37
2111-5-0049	0.00	3,000.00	36,600.00	33,600.00
2111-7 Aguinaldo por pagar 2012				
2111-7-0004	302,847.08	220,834.71	0.00	82,012.37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Adeudo de ejercicios anteriores	Importe (\$)		
		Pagos	Adeudos del ejercicio	Adeudo al 31 de dic 2014
2111-7-0005	53,500.00	0.00	0.00	53,500.00
2111-7-0006	0.00	0.00	79,709.85	79,709.85
2117-2 otras retenciones				
2117-2-0004	99,648.56	0.00	0.00	99,648.56
2117-2-0005	40,680.26	0.00	0.00	40,680.26
2117-2-0006	185,668.49	0.00	0.00	185,668.49
Sumas	13,943,822.73	9,389,550.31	11,319,564.55	15,873,836.25

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110, de la Ley Federal del Trabajo; 53 y 54, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y vigésima novena del Convenio Laboral 2013 que celebran el H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit celebrado el 31 de marzo de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «2129-01» denominada «Prestaciones Sociales» y de la información proporcionada con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectó un saldo de \$570,137.71 (quinientos setenta mil ciento treinta y siete pesos 71/100 moneda nacional), por retenciones del SUTSEM efectuadas a trabajadores del Ayuntamiento; adeudo que manifiesta estar amortizando.

Mes	Importe (\$)		Saldo
	Retenciones	Enteros	
2117-1-0004 Fondo Revolvente			
Saldo inicial	11,000.00		

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Importe (\$)		Saldo
	Retenciones	Enteros	
Febrero	6,300.00	6,300.00	
Junio	15,848.50	15,848.50	
Julio	7,550.00	7,550.00	
Septiembre	6,250.00	0	17,250.00
sumas	46,948.50	29,698.50	17,250.00
2117-1-0014 Apoyo Casa del Niño			
Saldo inicial	2,904.00		
Diciembre	3,024.00	3,024.00	2,904.00
sumas	5,928.00	3,024.00	2,904.00
2117-1-0018 Descuento Sindical			
Saldo inicial	4,000.00		4,000.00
2117-1-0026 Fondo de Ahorro Sindicato			
Enero	198,686.98		
Febrero	136,520.81	135,579.06	
Marzo	69,684.83		
Abril	139,685.46		
Mayo		203,369.45	
Junio	209,679.01	69,492.35	
Julio	220,307.55		
Agosto	160,991.44		
Septiembre	80,901.49	80,495.72	
Noviembre		200,000.00	
Diciembre		500,000.00	27,520.99
sumas	1,216,457.57	1,188,936.58	27,520.99
2117-1-0027 Caja de Ahorro Sindicato			
Febrero	317,800.00	317,800.00	
Junio	162,900.00	162,900.00	
Julio	163,900.00		
Agosto	163,900.00		
Septiembre	163,900.00	163,900.00	
Diciembre		200,000.00	127,800.00
sumas	972,400.00	844,600.00	127,800.00
2117-1-0028 Préstamo Caja de Ahorro			
Febrero	13,420.00	13,420.00	
Junio	72,029.00	72,029.00	
Julio	90,724.00		
Agosto	103,008.00		
Septiembre	117,084.00	103,008.00	207,808.00
sumas	396,265.00	188,457.00	207,808.00
2117-1-0029 Fondo Mutualista Sindicato			
Saldo inicial	21,003.40		
Enero	23,383.40		
Febrero	46,207.96	25,207.96	
Junio	39,321.83	39,321.83	
Julio	22,844.98		
Septiembre	24,149.65		112,381.43
sumas	176,911.22	64,529.79	112,381.43
2117-1-0031 Fondo Pro-Construcción Sindicato			
Saldo inicial	24,200.00		
Febrero	3,025.00	27,225.00	
Junio	5,375.00	5,375.00	
Julio	3,125.00		
Septiembre	3,150.00		
Diciembre	12,600.00	12,600.00	6,275.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Importe (\$)		
	Retenciones	Enteros	Saldo
sumas	51,475.00	45,200.00	6,275.00
2117-1-0036 Otros descuentos			
Saldo inicial	73,798.29		
Enero		24,200.00	
Febrero	7,050.00	7,050.00	
Junio	13,300.00	13,300.00	
Julio	13,500.00	12,500.00	
Septiembre	13,600.00		
Diciembre	56,265.20	56,265.20	64,198.29
sumas	177,513.49	113,315.20	64,198.29
Total	3,047,898.78	2,477,761.07	570,137.71

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y cláusulas décima quinta, vigésima tercera, sexagésima quinta del Convenio Laboral 2013 que celebran el H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit celebrado el 31 de marzo de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada con el oficio MPIO.SB/XL/TM-0048/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015; se detectaron adeudos registrados por laudos laborales por la cantidad de \$20,123,103.33 (veinte millones ciento veintitrés mil ciento tres pesos 33/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) Por los registros reconocidos por el Ayuntamiento:

Cuenta contable			Importe (\$)		Adeudo al 31 diciembre 2014
Fecha	Póliza	Adeudo de ejercicios anteriores	Adeudos	Pagos	
2119-1-0088	LAUDO LABORAL 85/05				
Saldo inicial		5,305,519.15			
14/02/2014	E00302			2,000.00	5,303,519.15
2119-1-0100	LAUDO LABORAL EXP. 85/05				
Saldo inicial		12,415,972.00			
24/12/2014	E01377			5,000.00	
24/12/2014	E01377			5,000.00	12,405,972.00
	Suma	17,721,491.15	0.00	12,000.00	17,709,491.15

- b) Por los siguientes adeudos registrados el Ayuntamiento manifiesta *que desconoce el motivo y origen de dichos saldos, por consiguiente no reconoce esta deuda, en lo sucesivo se procederá a su aclaración y/o depuración de las cuentas contables*. Sin embargo es necesario para establecer la situación de los adeudos registrados por dichos laudos que se realicen gestiones ante el tribunal para su programación o depuración.

Cuenta contable		Importe (\$)
2119-1-0099	LAUDO LABORAL 67/05	1,134,867.56
2119-1-0101	LAUDO LABORAL EXP. 94/08	433,973.00
2119-1-0102	LAUDO LABORAL EXP. 133/08	275,912.76
2119-1-0103	LAUDO LABORAL EXP. 171/08	256,418.83
2119-1-0104	LAUDO LABORAL EXP. 53/09	312,440.03
	Suma	2,413,612.18

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, y 201, fracción II, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.12

De la revisión de las pólizas, se detectó que se remitió a este órgano fiscalizador una póliza distinta a la solicitada, por lo que no fue posible comprobar la debida comprobación y justificación de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

pagos por servicios personales registrados en las siguientes pólizas, por la cantidad de \$1,548,068.28 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional).

Póliza solicitada			Póliza entregada	
Fecha	Número	Importe (\$)	Fecha	Número
18/07/2014	E00805	669,820.50	11/11/2014	D00805
31/07/2014	E00820	878,247.78	04/12/2014	D00820
	Suma	1,548,068.28		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,548,068.28 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,548,068.28 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.12

De la información proporcionada por el Ayuntamiento con el oficio MPIO/XL/TM-0124/2015, sin fecha, se constató que no se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 y 15, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracciones I, II y III, 14,

párrafo último y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

Del examen realizado al análisis al control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación al control interno Municipal	
Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	40.00%
Proceso de Planeación	52.36%
Aspectos Legales y Normativos	14.71%
Proceso de Organización y Gestión	41.79%
2.- Eficiencia Financiera	65.40%
Estructura Financiera	52.80%
Gestión para Resultados	78.00%
3.- Eficiencia Administrativa	66.75%
Eficiencia Administrativa	66.75%

FUENTE: Evaluación Del Control Interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para poder determinar un adecuado control interno, en función de los parámetros de referencia de la metodología aplicada, sin embargo la información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes de los rubros examinados cuyo propósito y resultados se mencionan enseguida.

Dirección de la Institución: En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocados los esfuerzos del personal, así como la aplicación de los recursos con que se cuentan; en la evaluación ponderada obtuvieron un 40%.

Eficiencia financiera: En este rubro se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima de recursos y la precisa observancia de los aspectos legales y normativos; de acuerdo a la evaluación obtenida es de 65.4%.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Eficiencia Administrativa: En este rubro se evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia de la Dirección en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional, el resultado es de 66.8%.

Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del municipio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El ayuntamiento de San Blas dispone de un Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo, se definen la misión visión y valores para su formulación participaron todos los sectores sociales, se tienen definidos los valores municipales.
- El ayuntamiento de San Blas cuenta con su organigrama actualizado y publicado para el cumplimiento de los objetivos del municipio.
- Se presenta la cuenta pública trimestralmente.

Debilidades:

- El ayuntamiento de San Blas Nayarit, no cuenta con programas operativos para poder trabajar con una adecuada planeación de corto plazo.
- No cuenta con manuales de organización y procedimientos de cada una de las áreas donde se delimitan funciones para cada área de la estructura organizacional.
- El ayuntamiento no implemento medidas para evaluar el impacto social sobre las acciones del ayuntamiento.
- El Presupuesto de Egresos 2014, no es un presupuesto con enfoque a resultados.
- El personal que conforma la estructura organizacional no conoce los elementos mínimos de la planeación municipal como son misión, visión, valores.
- No se tienen identificados las fortalezas y debilidades del municipio de tal manera que las actividades se enfoquen en atender las debilidades y reforzar las oportunidades.
- A la fecha de revisión no se había actualizado su normatividad interna (manuales de organización y procedimientos, reglamentos internos etc.)
- No tenemos evidencia que el ayuntamiento haya realizado procesos de mejora para el buen funcionamiento del mismo.
- Encontramos deficiencias en los indicadores de deuda liquidez e inversión.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa, el ayuntamiento tiene una calificación del 55.7% lo que nos indica un control interno insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

TABLA DE PONDERACIÓN RESULTADO DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA 2014

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40.0%	40.0	16.0%
Eficiencia Financiera	100	25.0%	65.4	16.4%
Eficiencia Administrativa	100	35.0%	66.8	23.4%
Total	300	100.0%	175.2	55.7%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Negativo del 0- al 59 ponderación; Regular del 60 al 89 ponderación; Bueno 90 al 100 ponderación

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2 y 4 fracción X, 221 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 22 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 118, 119 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; elaborar los programas operativos que permita al municipio contar con una adecuada planeación de corto plazo y que les dé la certeza del grado de cumplimiento contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así mismo elaborar manuales de procedimientos y diagramas de flujo que ayuden a identificar las funciones administrativas que ayude a conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas de aplicación y las políticas de operación de la administración, trabajar en la capacitación del personal que conforma la estructura organizacional debido a que no conoce los elementos mínimos de la planeación municipal como son misión, visión, valores, así como la implementación de estrategias con las cuales se obtenga un resultado positivo sobre los indicadores de deuda, liquidez e inversión, y trabajar con la actualización de su normatividad interna, debiendo remitir evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo si tiene definidos su objetivo general y ejes de desarrollo, así mismo prioridades de gobierno de manera congruente con su misión y visión.

El Plan Municipal de Desarrollo de San Blas 2014- 2017 está regido por las Leyes Federales y Leyes Estatales, por lo cual tiene una congruencia en la elaboración de sus objetivos y metas a lograr. El resultado de nuestra evaluación nos indica que el municipio diseño sus objetivos del Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con su misión y su visión, debido a que se busca con eficiencia y eficacia mejorar la calidad de vida de la población, gestionando los recursos necesarios para poder lograr la máxima potencia de San Blas.

De acuerdo a nuestra evaluación podemos determinar que el municipio desarrollo su Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 en congruencia a la planeación nacional y estatal de acuerdo a lo siguiente:

- Desarrollo integral
- Gobernabilidad

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Calidad de vida

Así mismo el Plan de Desarrollo Municipal cuenta con programas sectoriales en los cuales se puedan dar seguimiento de las acciones, indicadores y la evaluación, para lograr su objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, tener un desarrollo sustentable y un crecimiento económico.

De acuerdo al Art. 115 y 134 Constitucional, se le da al municipio las atribuciones suficientes y competentes para hacer las acciones que lleven al municipio de San Blas a su máxima potencia.

Con el objeto de atender el art. 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit los procedimientos administrativos se ajustan al sistema nacional de transparencia, de tal manera que el Plan Municipal de Desarrollo deberá también sujetarse a los mecanismos de transparencia, seguimiento, evaluación y retroalimentación que para el efecto implemente la administración municipal.

Para lograr lo anterior se pretende publicar en la página web del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, el Plan Municipal de Desarrollo, el registro de su seguimiento y las evaluaciones efectuadas en el proceso de aplicación.

Para llevar el control y la evaluación del Plan se llevarán a cabo evaluaciones que se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia, serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, la Contraloría y la Tesorería, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El proceso de control deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1.- Establecimiento de estándares de desempeño.

Paso 2.- Medición del desempeño.

Paso 3.- Comparación del desempeño con el estándar.

Paso 4.- Tomar medidas correctivas.

En los procesos de evaluación y retroalimentación del Plan de Desarrollo, resulta fundamental la participación de los ciudadanos por lo que se tomará el portal web del Gobierno Municipal de San Blas en el instrumento de evaluación, retroalimentación, transparencia y control del Plan Municipal de Desarrollo. (sanblas.nayarit.gob.mx). La Dirección de Planeación Municipal es la responsable directa de la coordinación de los trabajos y la difusión de resultados.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

No pudimos evaluar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo Anual ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-42/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015, así mismo en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-02/2015 con

fecha 13 de Abril del 2015 nos informan que el Ayuntamiento no realizó el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3,4 fracción IV, 61 fracción II inciso f), 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado 118 y 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; elaborar un programa operativo anual que le permita vincular las acciones y recursos municipales a una planeación eficiente, con apego a las estrategias, objetivos y metas municipales y que garantice que las actividades del municipio corresponden a una planeación integral y sustentable que fortalezca la administración municipal; debiendo remitir evidencia documental.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

No pudimos evaluar la eficacia y eficiencia de los manuales de organización y de procedimientos ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficio: OFS/AG/OA-42/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015, y en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-02/2015 el día 13 de Abril del 2015 nos confirman que no se cuenta con dichos manuales ni contesta si es que se esté realizando un esfuerzo por subsanar esta deficiencia.

Se observa al municipio de San Blas por la falta de los manuales de organización y de procedimientos, cuyo propósito es contribuir a determinar la congruencia de los objetivos de las áreas que integran la estructura organizacional y el establecimiento de los principales procesos del municipio, estos manuales son un instrumento de soporte obligado en la administración pública que norman la organización interna y su funcionamiento, para llevar a cabo las acciones de la forma más adecuada posible, estandarizando y proporcionando los medios para gobernar eficientemente, definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil, establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal.

La falta de estos documentos restringe la posibilidad de alcanzar los objetivos de la Institución que den rumbo y certeza a su organización y el conocimiento de procesos administrativos para la observancia de sus atribuciones y responsabilidades, ya que estos le suministrarían entre otros los siguientes elementos:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 1) Contar con un documento que establezca los procedimientos existentes en la administración municipal, a fin de normar la organización interna y su funcionamiento.
- 2) Llevar a cabo las acciones de la Administración Pública Municipal de la forma más eficiente posible, estandarizando y proporcionando los procedimientos y los medios, para administrar eficientemente la administración del ayuntamiento.
- 3) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil.
- 4) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
- 5) Establecer los procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas que determine el gobierno municipal.
- 6) Contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal
- 7) Contar con un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la organización municipal a su cumplimiento y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 3, 109, 118, 119 fracción I, 221 y 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 119 fracciones I y II, 218, 219, 225, 226, 227 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, 58, fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; Elaborar estos documentos que le permita tener la posibilidad de alcanzar los objetivos del Municipio que den rumbo y certeza a su organización y el conocimiento de procesos administrativos para la observancia de sus atribuciones y responsabilidades, ya que estos le suministrarían entre otros los siguientes elementos:

- 1) Contar con un documento que establezca los procedimientos existentes en la administración municipal, a fin de normar la organización interna y su funcionamiento.
- 2) Llevar a cabo las acciones de la Administración Pública Municipal de la forma más eficiente posible, estandarizando y proporcionando los procedimientos y los medios, para administrar eficientemente la administración del ayuntamiento.
- 3) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil.
- 4) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
- 5) Establecer los procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas que determine el gobierno municipal.

- 6) Contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal
- 7) Contar con un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la organización municipal a su cumplimiento y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua.

Debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para subsanar la observación.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

El municipio no proporcione la información necesaria en el oficio OFS/AG/OA-42/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015 que permitiera poder evaluar el procedimiento.

Debido a que el Ayuntamiento no cuenta con un catálogo de puestos se cotejo su carta curricular y nombramientos de los servidores públicos con los perfiles de puestos encontrados en la página oficial del Ayuntamiento (<http://sanblas.nayarit.gob.mx/5.html>) para verificar si se cumplen con los requisitos relativos a la profesión y experiencia en el puesto. Del análisis mencionado se observó que existen incongruencias en los nombramientos de los titulares que integran la dirección del ayuntamiento, lo que puede entorpecer o debilitar la delegación de actividades y por ende la operación de las mismas, como se muestra en la tabla siguiente:

No pudimos evaluar la eficacia y eficiencia de los manuales de organización y de procedimientos ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficio: OFS/AG/OA-42/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015, y en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-02/2015 el día 13 de Abril del 2015 nos confirman que no se cuenta con dichos manuales ni contesta si es que se esté realizando un esfuerzo por subsanar esta deficiencia.

Análisis de la estructura organizacional Municipal			
Estructura Organizacional	Procesos Normativos (Reglamento Interno Para La Administración Municipal)	Perfil De Puestos	Evaluación
Secretaría del Ayuntamiento	No tenemos evidencia de reglamento interno	Lic. Mario Vázquez Flores	No se pudo llevar a cabo la evaluación.
Tesorería municipal		No se encuentra nadie en el puesto, de acuerdo a la página oficial del Ayuntamiento.	
Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo		Lic. Ma. Del Carmen Ruelas Ramírez.	
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal		Arq. Raúl García Carrillo	
Dirección de Obras y servicios Públicos		Ing. Antonio Rodríguez Montes	
Dirección de Seguridad Pública.		Lic. Ciro Alejandro Ramos González.	
Registro Civil		Lic. Eva Beatriz Parra Segura	
Dirección Desarrollo Urbano y Ecología		Arq. Luis Felipe Michel Romo	
Dirección Desarrollo Económico.		Lic. Miguel Takahashi González	
Dirección de Catastro		Ing. Gregorio Montero Galindo	
Departamento Jurídico		Lic. Marcela Melina Rojas Jiménez.	

FUENTE: estructura organizacional, perfiles de puestos y Reglamento Interno.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Ayuntamiento no cuenta con un catálogo de puestos que nos permita determinar si se cumplen con los perfiles de puestos, políticas municipales, para verificar si se atienden los requisitos relativos a la profesión y experiencia en el puesto, existe incongruencias entre la estructura organizacional y los nombramientos de los titulares que integran los principales puestos municipales.

No pudimos evaluar la competencia en la construcción e implantación de un marco curricular municipal, mismo que se encuentra publicado en la página web del ayuntamiento de San Blas. Observamos que en algunos de los puestos que integran la estructura orgánica carecen de información suficiente y competente que nos permita verificar las políticas establecidas por el municipio, de tal manera que podamos establecer si se tiene una adecuada evaluación del desempeño del personal que labora en la actual administración municipal con la finalidad que los puestos municipales se ocupen con los funcionarios que tengan el perfil adecuado para el buen desempeño de sus funciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1, 2, 3, 108, 118, 221, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; contralor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 64 fracciones II y V, 109 y 119 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; Contar con los instrumentos administrativos como son los catálogos de puestos que permita atender los requisitos relativos a la profesión y experiencia en el puesto, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los manuales de organización y de procedimientos, remitir a este de fiscalización superior las acciones y documentos relativos a la eficiencia administrativa.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, publicado el 31 de Diciembre de 2013 es un Presupuesto basado en Resultados (PbR), debido a que se realizó un árbol de problemas, de objetivos, y así se pudo definir la matriz de indicadores para resultados clasificado en ramos, con sus respectivos objetivos, indicadores, formulas, meta y el tipo de indicador.

La matriz de indicadores está elaborada de acuerdo a la MIR, se observa que cuenta con objetivos, nombre de indicador, definición, formula, metas, y tipo de indicador, clasificados por ramos para evaluar el grado de cumplimiento ejemplo de la como se elabora el PbR para el ejercicio 2014..

UNIDAD RESPONSABLE DE EJECUCIÓN: Dirección Jurídica

VINCULADO AL EJE RECTOR: Plan Municipal de Desarrollo San Blas; Nayarit 2011-2014
GOBERNABILIDAD

Programa: Ordenamiento Jurídico.

OBJETIVO GENERAL	
No.	
01.-	Brindar el servicio de asesoría, gestión, representación y defensa jurídica del H. XXXIX Ayuntamiento del Municipio de San Blas; Nayarit; respaldándolo con dichas acciones dentro del marco de la legalidad al que se tiene que sujetar el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de los acuerdos tomados por sus integrantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	
No.	
1	Tomar conocimiento, dar seguimiento, representación y defensa jurídica a los asuntos jurídicos oficiales del Ayuntamiento.
2	Brindar asesoría jurídica en los asuntos oficiales que competan a las diferentes áreas, direcciones, departamentos y coordinaciones del XXXIX Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; así como a los organismos descentralizados que se encuentren de alguna manera vinculados con la administración municipal.
3	Validar en la formulación de reglamentos y/o bandos de policía y buen gobierno, dictaminando los alcances jurídicos y el encuadre a las diversas normas jurídicas de observancia general a las cuales deben sujetarse, procurando ante todo que estos causen un impacto positivo a favor de la sociedad.
4	Propiciar mediante la mediación, conciliación y/o formulación de convenios la pronta solución de los conflictos jurídicos en los que se vea inmerso el Ayuntamiento, que por su prolongación puedan ocasionar un detrimento económico en los bienes y/o valores que a este último pertenezcan.
5	Brindar asesoría jurídica por instrucciones del C. Presidente Municipal, a los ciudadanos que por su precaria situación económica y desconocimiento, ignoren los alcances de ciertos actos y/o hechos jurídicos, orientándolos sobre las acciones que deben de tomar y a las instancias a las que deben acudir, para la solución de dichos conflictos legales.

METAS			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
		CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL
1	Dar seguimiento a demandas laborales en contra del Municipio de San Blas, Nayarit ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit.	Audiencias Documentos	100
2	Contestación de Informes Previos y Justificados solicitados por la Autoridades Federales a las diversas áreas, direcciones y departamentos del XXXIX Ayuntamiento de Municipio de San Blas, Nayarit.	Documentos	120°
3	Gestionar la realización de convenios para dar solución a los conflictos laborales que se encuentran en la ejecución de laudos.	Reuniones Documentos	40
4	Analizar la realización de los reglamentos de las diversas áreas, direcciones, departamentos del XXXIX Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.	Reuniones Documentos	5
5	Dar seguimiento a los Juicios en contra del Ayuntamiento en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nayarit.	Audiencias Documentos	1
6	Asesorar a las diversas áreas, direcciones, departamentos del XXXIX Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; en el análisis e interpretación de las normas jurídicas que sean aplicables a los diversos procedimientos que estas realicen.	Reuniones Documentos	200
7	Proporcionar toda la información que sea necesaria, cuando lo soliciten los integrantes del Ayuntamiento.	Informes Documentos	X
8	Resguardar archivos de expedientes de juicios y asuntos legales que competan al XXXIX Ayuntamiento del municipio de San Blas, Nayarit	Documentos	X

INDICADORES

- **Indicador: Seguimiento y atención a Juicios Laborales**

Objetivo: Contestación de demandas y trámite a Juicios laborales en contra del Ayuntamiento

Formula: Meta:

$\frac{\text{No. Demandas presentadas}}{\text{No. Demandas contestadas y trámites realizados}} \times 100$

- **Indicador: Amparos en contra del Ayuntamiento**

Objetivo: Contestación de informes previos y justificados

Formula: Meta:

$\frac{\text{No. Informes previos y justificados solicitados}}{\text{No. Informes previos y justificados elaborados}} \times 100$

- **Indicador: Gestión y realización de convenios de laudos de juicios laborales en etapa de ejecución.**

Objetivo: Lograr la realización de convenios de laudos en etapa de ejecución.

Formula: Meta:

$\frac{\text{No. Convenios gestionados}}{\text{No. Convenios obtenidos}} \times 100$

- **Indicador: Validación de la formulación de reglamentos**

Objetivo: validar la formulación de reglamentos que rijan la vida jurídica del ayuntamiento

Formula:

$\frac{\text{No. Reglamentos presentados}}{\text{No. Reglamentos validados}} \times 100$

- **Indicador: Cobertura en la actualización del registro de bienes muebles**

Proyecto: Control y protección del patrimonio municipal.

Objetivo: Mejorar el control del patrimonio municipal.

Formula:

$\frac{\text{No. Registros actualizados}}{\text{No. Registros en patrimonio}} \times 100$

En cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 115, 117, fracción III, 118, 119, 198 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

Con relación a la planeación, el presupuesto de egresos del municipio se programó de acuerdo a los ingresos proyectados por lo siguiente: La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 estimó un total de \$134,875,382.36 (ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y dos 36/100 moneda nacional) y obtuvo una desviación del 2% que muestra una adecuada planeación del ejercicio presupuestal

Análisis Techo Financiero

Ley De Ingresos 2014	Presupuesto De Egresos 2014	Monto De Desviación	% Desviación
\$ 134,875,382.36	\$ 132,429,911.78	\$ 2,445,470.58	2%

FUENTE: Ley De Ingresos Y Presupuesto De Egresos 2014 Del Ayuntamiento De San Blas, Nayarit

Del análisis realizado al presupuesto de egresos registrado y la información financiera se determinaron diferencias en relación al presupuesto original ya que los ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados inicialmente; tal como lo muestra la tabla siguiente; el presupuesto de egresos tuvo un incremento en el presupuesto modificado del 40.4%, las partidas que registran mayor variación son los conceptos de inversión pública con un 405.7%, deuda pública con un 62.8%, participaciones y aportaciones.

Se observa una deficiente presupuestación ya que el ejercicio del gasto no corresponde a la distribución de los recursos del presupuesto original.

Del presupuesto de egresos ejercido; las partidas que mayor peso tienen en el total de los recursos son servicios personales con el 38.49%, seguido de la inversión pública con 30.04% y deuda pública con el 15.39%. Se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

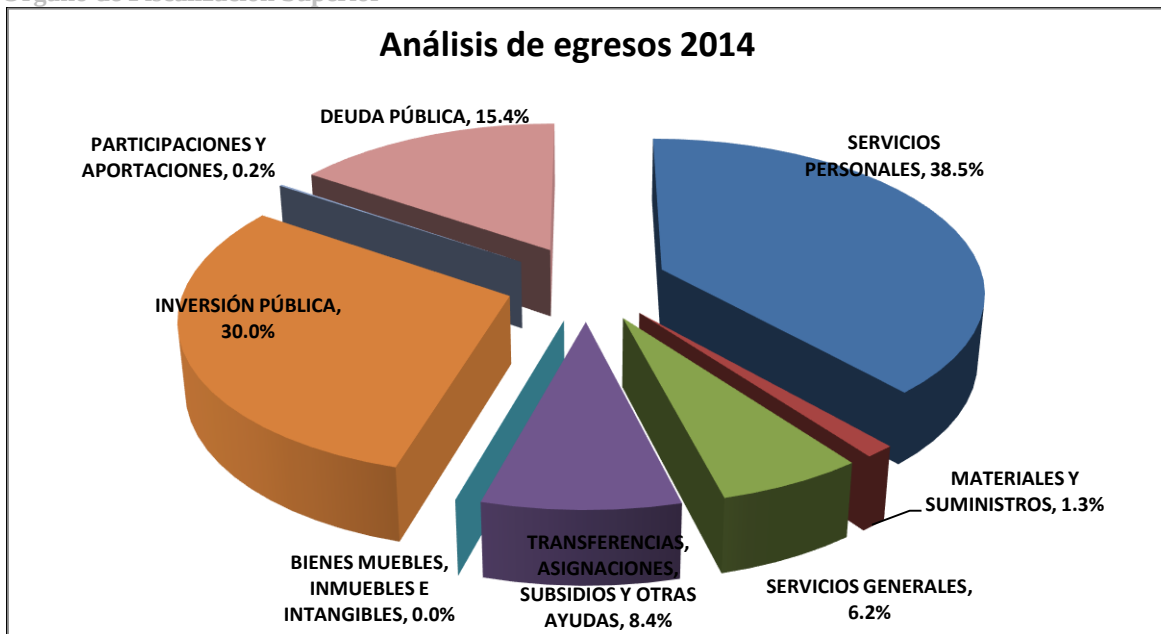
Análisis del proceso presupuestal ejercicio 2014

Concepto Del Gasto	Presupuesto De Egresos	Presupuesto Modificado	Diferencia % Pe/Pm	Presupuesto Ejercido	Diferencia % Pm/Pe	% Destino Recurso
Servicios Personales	73,968,364.35	69,307,213.12	-6.3%	69,307,213.12	0.0%	38.5%
Materiales Y Suministros	5,833,954.08	2,318,631.08	-60.3%	2,318,030.48	0.0%	1.3%
Servicios Generales	8,470,656.79	11,193,378.06	32.1%	11,197,805.22	0.0%	6.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	13,495,470.57	15,134,927.81	12.1%	15,102,162.41	-0.2%	8.4%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	1,309,272.00	31,766.00	-97.6%	31,766.00	0.0%	0.0%
Inversión Pública	11,457,762.62	57,940,371.91	405.7%	54,095,826.43	-6.6%	30.0%
Participaciones Y Aportaciones	4.00	400,003.99	99.0%	300,000.00	-25.0%	0.2%
Deuda Pública	20,339,897.95	33,111,452.33	62.8%	27,720,779.29	-16.3%	15.4%
TOTAL	134,875,382.36	189,437,744.30	40.5%	180,073,582.95	-4.9%	100.0%

FUENTE: Cuenta pública 2014, Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Cuenta Pública 2014

Se verificó la económica en el destino de los recursos; el gasto operativo representa el 69.66% respecto del total de recursos ejercidos con un monto de \$219,096,432.14 (doscientos diecinueve millones noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 14/100, moneda nacional), la inversión del 23.16%, con un monto de \$72,850,035.91 (setenta y dos millones ochocientos cincuenta mil treinta y cinco pesos 91/100, moneda nacional), la diferencia entre el gasto corriente y la inversión es de \$146,246,396.23 (ciento cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos 23/100, moneda nacional) y representa un 200% más de gasto operativo de lo que se orienta a inversión pública municipal, la deuda pública el 7.18%; Se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación y permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117 fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; , 72 fracción I, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; implementar acciones y estrategias que le permita hacer más eficiente la gestión administrativa municipal a fin de disminuir el gasto de operación, que permitan disponer de más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, por otra parte programar el gasto de acuerdo a sus ingresos evitando financiamiento externo que debilitan la gestión pública; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

Se evaluó el desempeño municipal mediante indicadores para identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

La evaluación se realizó en base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, en función de parámetros determinados por la USAID, e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero:

Se observan los resultados no aceptables:

1.- Gestión Financiera.

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que muestra la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.2 veces su pasivo. El promedio ajustado de los ayuntamientos a nivel estatal es de 0.78 veces, lo que nos indica que el ayuntamiento no cuenta con capacidad para hacer frente a sus compromiso de corto plazo. No aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del ayuntamiento es de 55.2%. Resultado no aceptable. La media estatal fue de 37.1% en el ejercicio 2014 que de igual manera no es aceptable.

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 1.07 nos muestra que se tiene un equilibrio financiero. El promedio ajustado de los ayuntamientos a nivel estatal es de 1.06 veces. Resultado no aceptable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2.- Política recaudatoria.

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del ayuntamiento en relación al total de los ingresos. El porcentaje del ayuntamiento en el 2014 fue de 21.8% este resultado no es aceptable y evidencia que el ayuntamiento no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera; el resultado es superior a la media estatal de 10.8% igualmente el resultado no es aceptable.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento recibe con relación a los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 7.4%; el porcentaje del Ayuntamiento no es aceptable. Con respecto a la media estatal que obtiene en el ejercicio 2014 37% es igualmente no aceptable.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): La recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$50.0 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); el Ayuntamiento se encuentra por debajo del promedio estatal ajustado que fue de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100, moneda nacional). Resultado no aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los ayuntamientos del fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de impuesto predial, el indicador nos muestra deficiencias con un resultado del 75.42% el cual indica que no es eficiente la recaudación de los impuestos. El promedio ajustado de los ayuntamientos a nivel estatal es de 65.5%, resultado igualmente deficiente.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el ayuntamiento la recaudación anual fue de \$ 129.80 (ciento veintinueve pesos 80/100 moneda nacional); monto superior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional). Resultado aceptable.

3.- Política del Gasto:

3.1.- Gasto Corriente per cápita.- Muestra el gasto corriente en función de la población municipal, cuanto mayor es el gasto menor es la eficacia en el destino del recurso, en el ejercicio 2014 el municipio destina para gasto corriente \$2,270.99 (dos mil doscientos setenta pesos 99/100, moneda nacional). El promedio de los ayuntamientos del estado de Nayarit para el ejercicio fue \$ 2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional). El ayuntamiento no se encuentra bien posicionado. No es aceptable

3.2.- Dependencia Financiera.- Este índice nos muestra la dependencia del ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto corriente, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 41.60% lo que señala dependencia a las transferencias federales, la media estatal es de 35.7% y el ayuntamiento está por encima de la media.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción el destino para inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. En el 2014 es de 49.5% resultado no aceptable que muestra una alta dependencia de los recursos de la

federación y externo para generar obra pública; el promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9% el resultado es igualmente no aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces. El resultado municipal de 4.98 veces, lo que nos indica que el ayuntamiento utilizó más de los recursos presupuestados para el pago de servicios personales. Resultado no aceptable, el promedio ajustado de los ayuntamientos a nivel estatal es de 1.3.

3.5.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 fue de \$5,450.68 (cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 68/100, moneda nacional) el resultado es mayor en relación al promedio estatal en el ejercicio 2014 que es de \$4, 942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional). Aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 30.04%; menor al promedio estatal de 33.4%. Resultado no aceptable.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el destino de recursos para inversión en obras en proporción a la población, se orienta en inversión \$1,254.54 (mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 54/100, moneda nacional). El promedio de los ayuntamientos del estado de Nayarit para el ejercicio fue \$2, 220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional). No aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al destino de inversión en el ejercicio 2014 fue de 30.23%; el resultado no es aceptable tomando como referencia al promedio estatal de 36.1%.

Indicadores De Desempeño Financiero Municipal 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante $\frac{10,036,165.71}{65,921,882.89}$	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.2	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces 2014
	2.- Solvencia	Pasivos totales X 100 / Activos totales $\frac{78,998,192.86}{100} \times \frac{100}{143,165,396.53}$	Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A	55.2%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
2. Política Recaudatoria	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial} / \text{Egresos totales}}{241,572,643.60 / 180,073,582.95}$	menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos. Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.34	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06
	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total} \times 100}{40,514,323.68 / 235,033,186.22 \times 100}$	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	17.2%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal Promedio estatal 10.8%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos} / \text{Ingresos propios} \times 100}{3,000,307.28 / 40,514,323.68}$	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	7.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. No aceptable menor al promedio estatal Promedio estatal 37%
	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	$\frac{\text{3.- Recaudación anual} / \text{Población total}}{2,156,398.18 / 43,120}$	3. Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	50.01	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal Promedio estatal \$106.75
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{4. Recaudación del Impuesto} / \text{Facturación del impuesto} \times 100}{2,156,398.18 / 2,859,264.97 \times 100}$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	75.42%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60% Promedio estatal 65.5%
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{\text{5.- Recaudación anual} / \text{Población total}}{5,596,844.78 / 43,120}$	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento	129.80	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41
			76 de 84		

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
			Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.		
	2. Eficiencia del destino de recursos	$\frac{\text{Gasto corriente / población total}}{43,120}$ $\frac{97,925,211.23}{43,120}$	2.-Eficiencia de Servicios Personales: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del sujeto fiscalizado.	\$ 2,270.99	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23
	3. Dependencia financiera	$\frac{\text{Participaciones / Gasto total x 100}}{180,073,582.95 \times 100}$ $\frac{74,912,248.20}{180,073,582.95 \times 100}$	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	41.60%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%
	4. Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales.}}{110,004,134.15}$ $\frac{54,427,592.43}{110,004,134.15}$	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	49.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%
	5. Gestión de nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado.}}{13,904,512.95}$ $\frac{69,307,213.12}{13,904,512.95}$	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	4.98	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. No aceptable menor de 0.97 o mayor 1.03 veces Promedio estatal 1.3.
	6- Ingreso per cápita	$\frac{\text{Ingreso Total/ Población Total}}{43,120}$ $\frac{235,033,186.22}{43,120}$	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$ 5,450.68	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.50
	7.- Inversión en obra pública	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Total del Egreso}}{180,073,582.95}$ $\frac{54,095,826.43}{180,073,582.95}$	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	30.04%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%
	8. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Número de habitantes}}{43,120}$ $\frac{54,095,826.43}{43,120}$	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	\$ 1,254.54	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal Promedio estatal \$2,220.62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
		Gasto de Inversión / Gasto total x 100	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	30.23%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal.
	9.- Inversión Pública	$\frac{54,427,592.43}{180,073,582.95} \times 100$			Promedio estatal 36.1%.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales.

*Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias.

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción I, VIII, 72 fracción I, 115, 117 fracción III, 118, 119 fracciones IV, XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Enero de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXV, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; generar las estrategias y acciones necesarias a partir de los resultados deficientes en el desempeño financiero municipal a efecto de que estas se corrijan y ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia para mejorar los indicadores de desempeño con la finalidad de contar con finanzas públicas sanas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.12

Se observa al municipio de San Blas por la falta de información necesaria que permitiera evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios, ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-42/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015, y en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-02/2015 de fecha 13 de Abril del 2015 no presentaron información.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Nayarit; 1, 2,3 ,4 fracción II, VII, 118, 125, 126, 127 y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de obras y servicios públicos municipales; secretario de seguridad pública, vialidad y protección civil del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 128, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; generar las acciones necesarias a efecto de asegurar que a través del análisis de los resultados obtenidos se identifiquen las debilidades en el cumplimiento de las metas programadas y se mejore la calidad de los servicios públicos municipales.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De acuerdo a la evaluación que efectuamos con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de San Blas se determinó lo siguiente:

Monitoreo del impacto social a través de una encuesta de opinión con las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo considera el desempeño de la actual administración?

R.- El 58% de la población considera que la administración ha tenido un buen desempeño, mientras que el 42% restante considera el desempeño no aceptable.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios públicos municipales? (agua, drenaje, alumbrado, recolección de basura, etc.)

R.- El 58% de la población considera que la prestación de los servicios municipales son aceptables, contra un 42% que opina que no son adecuados a las necesidades que se demandan ya sea en servicio o en tiempo.

3.- Cuando ha realizado trámites en el Ayuntamiento, ¿Cómo ha sido atendido?

R.- El 58% menciona que han sido atendidos con amabilidad al realizar trámites, por el contrario el 42% opina que no son atendidos debidamente por parte del personal cuando acuden al Ayuntamiento.

4.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento?

R.- Un 41% de las personas encuestadas mencionan que si se tiene conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento, mientras un 59% desconoce por completo las acciones que se llevan a cabo.

5.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el ayuntamiento sobre los servicios públicos (agua, predial, etc.)?

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

R.- El 51% de la población está conforme con los cobros que se hace por los servicios públicos, por el contrario poco menos de la mitad con un 49% no considera aceptable el cobro por los servicios públicos que reciben.

6.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el ayuntamiento ha realizado?

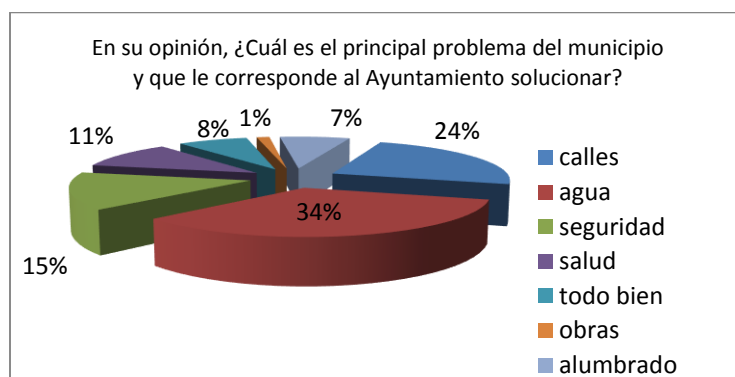
R.- Un 47% de las personas mencionan que si se han realizado obras por parte del ayuntamiento, un 53% respondió que desconocen obras realizadas por el ayuntamiento.

7.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al Ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

R.- El 42% menciona que si ha obtenido respuesta a peticiones solicitando servicios u obras, en cambio un 58% no ha obtenido alguna respuesta respecto a sus peticiones en beneficio a su colonia o comunidad.

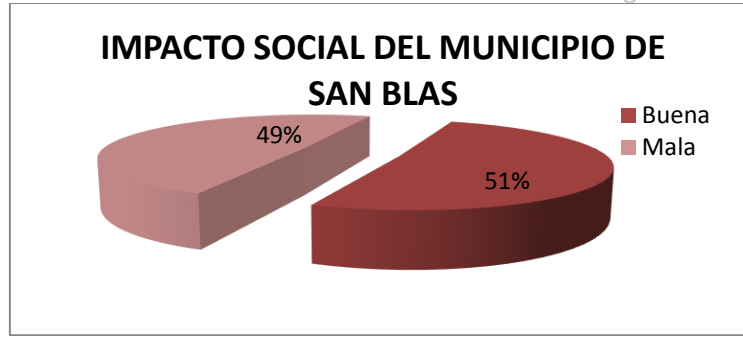
8.- En su opinión, ¿Cuál es el principal problema del municipio y que le corresponde al Ayuntamiento solucionar?

Respecto a esta cuestión, la población tiene distintos puntos de vista acerca de la problemática que consideran es más importante por solucionar, el principal problema que mencionan es el servicio de agua potable con un 34%, seguido de la inconformidad por las calles con 24%. Con un 15% se considera problema a resolver por parte del ayuntamiento la inseguridad que viven los habitantes. Para el 11% de los encuestados el sector salud es un problema que es muy importante atender. Un 8% por el contrario menciona que no existe ningún problema, debido a que consideran que todo está bien, en tanto un 7% tiene como problemática el alumbrado público en sus colonias. Solo 1% de la población menciona que es necesario que el Ayuntamiento realice más obras para el bienestar de los habitantes.



FUENTE: Encuestas realizadas en el municipio de San, Blas.

En resultado de la encuesta aplicada a la población del municipio de San Blas arrojo que el 51% de la población se encuentra satisfecho, mientras un 49% menciona lo contrario. Esto nos muestra que solo un poco más de la mitad de la población tiene una opinión positiva sobre el desempeño administrativo municipal.



FUENTE: Encuestas realizadas en el municipio de San, Blas.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 24, 25 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción II, 125 y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	179,557,446.89
Diferencia en registros contables	2,335,304.16

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	181,892,751.05

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	2,367,659.89	0.00	0.00	2,367,659.89
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,367,659.89	0.00	0.00	2,367,659.89

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones		Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	39	0	39	2		30	7
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	2	7	7		0	0
Total	48	2	46	9		30	7

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$35,487,861.29 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 29/100 moneda nacional), que representa el 32.7% de los \$108,542,076.43 (ciento ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 43/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento a contratos y/o convenios; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información financiera por \$181,892,751.05 (ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 05/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,367,659.89 (dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; gasto destinado a fines distinto del programado; pagos improcedentes o en exceso.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.